



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

29 DE JUNIO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 12015

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

Dirección de Servicios Alimentarios

**Reglas de Operación del Programa
“Atención Alimentaria en los Primeros
1,000 Días” para el Ejercicio Fiscal 2024**



Índice

Considerando.....	
1. Introducción.....	
2. Antecedentes	
3. Glosario de términos	
4. Objetivo	
4.1. Objetivos específicos.....	
5. Cobertura	
6. Población y focalización	
6.1. Población potencial.....	
6.2. Población objetivo	
6.3. Criterios de focalización.....	
6.4. Requisitos de selección de beneficiarios	
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección	
7. Características de los apoyos	
7.1. Tipo de apoyo.....	
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos	
7.3. Criterios de selección para los insumos.....	
8. Acciones transversales	
9. Derechos, obligaciones y sanciones	
10. Instancias participantes.....	
10.1. Instancias ejecutoras	
10.2. Instancia normativa estatal	
10.3. Instancia normativa federal.....	
11. Coordinación institucional	
11.1. Prevención de duplicidades	
11.2. Convenios de colaboración.....	
11.3. Colaboración	
11.4. Concurrencia	
12. Mecánica de Operación	
12.1. Proceso	

Sentir servir



12.2. Ejecución.....

12.2.1. Avances físicos.....

12.2.2. Cierre de ejercicio.....

12.3. Causas de fuerza mayor.....

13. Evaluación, seguimiento y control.....

13.1. Información presupuestaria.....

13.2. Evaluación.....

13.3. Control y auditoría.....

13.4. Indicadores de Resultados.....

14. Transparencia.....

14.1. Difusión.....

14.2. Padrones de beneficiarios.....

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.....

14.4. Comités de vigilancia ciudadana.....

15. Transitorios.....

ANEXOS.....



ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa, “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días” operado por la Dirección de Servicios Alimentarios para el Ejercicio Fiscal 2024.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos segundo y tercero, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO. - Que con fundamento en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; el Gobierno del Estado proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el artículo 15 de la Ley citada en el párrafo anterior, el organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Este vigilará el cumplimiento de la presente y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios vigente; establece en su artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el párrafo segundo del artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada en el párrafo anterior.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus

Sentir y servir



Municipios, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género.

Entendiéndose como ejecutores de gasto de acuerdo con el artículo 2 fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

Sentir servir



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS”, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

1. Introducción

El artículo 4 de la Ley de Asistencia Social establece que entre los grupos que tienen derecho a la asistencia social se encuentran; entre otros, las mujeres embarazadas y las mujeres en periodo de lactancia materna, este derecho puede estar determinado por varios factores fisiológicos y socioeconómicos que pueden influir negativamente en la progresión del embarazo; dando como resultado un bajo peso de nacimiento, el cual es un factor íntimamente relacionado con la mortalidad neonatal.

A través de los recursos asignados al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 se instrumentará el Programa “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días”.

Mediante este Programa se buscará atender, de una manera integral, a las Mujeres Embarazadas y a las Mujeres en Periodo de Lactancia que se encuentran en condiciones de riesgo por vulnerabilidad social y carencia alimentaria mediante acciones que favorezcan a la seguridad alimentaria y nutricional.

Con la finalidad de beneficiar a quien más lo necesita, se determinarán estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, en aquellas localidades clasificadas con alta y muy alta marginación.

De manera adicional, se firmará un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco para promover acciones conjuntas de educación nutricional, lactancia materna, prácticas adecuadas de higiene, así como atención médica y vigilancia nutricional con el objetivo de contribuir al correcto desarrollo de la población objetivo.

El Programa “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días” como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, título primero, capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículos 1, 2 inciso B fracción III, 4 tercer y noveno párrafos; se alinea a los programas nacionales a través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; a la Ley General de Salud en los artículos 2 fracción V, 3 fracciones IV, IV Bis, VIII, XII, XVI y XVIII, 6 fracciones X y XI, 7 fracción XIII Bis, 27 fracción IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, III, IV, VI, VII, IX, X y XI, 159 fracciones V y VI, 172, 210, 212 y 213; a la Ley General de Desarrollo Social en los artículos 3, 6, 14 fracción I, 19 fracción V

Sentir y servir



y 36 fracción VII; a la Ley de Asistencia Social en los artículos 3, 4, 7, 9 fracciones I, IV, V, VII, IX y X, 10, 11, 12 fracciones I, II, VIII, XIII y XIV, 14 fracción VII, 15, 19, 22 incisos a), d), e) y f), 23, 24, 27, 28 incisos b), f) y j) y 41; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Artículo 36, 37 fracciones I y II, 50 fracciones III y VIII y 53; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 58, 77, 78, 85, 110 fracción V y 111; a la Ley de Coordinación Fiscal en los artículos 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49; a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados-Información Comercial y Sanitaria; la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.

El Programa “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días” se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, a través del objetivo 2.5.3.18. “Mejorar el acceso a la alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, para favorecer el derecho que tienen a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”, estrategia 2.5.3.18.1. “Implementar programas alimentarios de calidad, a través del diseño y la instrumentación de acciones que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población sujeta de asistencia social” y línea de acción 2.5.3.18.1.5. “Suministrar apoyos alimentarios con Calidad Nutricia a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que presentan inseguridad alimentaria”.

El Programa “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días” contribuirá al cumplimiento del objetivo 2 “Hambre Cero” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2024.

Sentir servir



2. Antecedentes

En febrero de 1995, a través del Sistema DIF Tabasco, se crearon el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal.

A través del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) se focalizaron diversos grupos de riesgo; entre los que se incluyeron, las mujeres embarazadas, las mujeres en periodo de lactancia materna y las niñas y niños menores de 5 años que presentaban algún grado de desnutrición, grupos que fueron considerados como prioritarios para las intervenciones asistenciales.

En el año 2001, a partir de la descentralización de los programas alimentarios, el Sistema Nacional DIF convocó a los Sistemas Estatales DIF para desarrollar un instrumento de coordinación para la operación de los programas alimentarios; a través de Comisiones de Trabajo, dando como resultado los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA).

Para el año 2007, el Sistema DIF Tabasco operó por primera vez el Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) y el Programa de Atención a Menores de 5 Años en Riesgo no Escolarizados; dando cumplimiento así, a los acuerdos impulsados por el Sistema Nacional DIF.

El 29 de julio de 2008, se firmó un convenio de coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado; lo anterior, considerando los resultados de las investigaciones realizadas por el Instituto Politécnico Nacional (IPN), en donde se observó que un 10% de las mujeres embarazadas padecían desnutrición, pudiendo afectar severamente el desarrollo de los lactantes previo al nacimiento.

Así mismo, con la finalidad de establecer una vinculación interinstitucional que favoreciera la atención integral de las niñas y niños menores de 5 años, se firmó un convenio de coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado en julio de 2008.

Como parte de los acuerdos establecidos en el convenio de coordinación, correspondería a la Dirección de Programas Preventivos de la Subsecretaría de Salud Pública, focalizar los candidatos a recibir los apoyos alimentarios de los programas y favorecer los servicios de salud para la atención de la población beneficiaria.

A partir del año 2013, el Sistema DIF Tabasco, con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria, conformó los apoyos alimentarios de los programas de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia) y de Atención Alimentaria a Menores de

Sentir y servir



5 Años en Riesgo no Escolarizados, dando cumplimiento a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos por el Sistema Nacional DIF.

A partir de ese mismo año, el Sistema DIF Tabasco inició la distribución de los apoyos alimentarios de manera directa a los Beneficiarios, a través de las Unidades de Salud; esta suma de esfuerzos, brindó la oportunidad de operar de manera vinculada ambos programas.

En enero de 2020, el SNDIF, dio a conocer los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) siendo este, el nuevo mecanismo de vinculación para la operación de los Programas Alimentarios.

A través de esta estrategia se consideraron tres componentes: Alimentación Escolar, Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario; en este último se incluye el programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida, el cual se encarga de atender a Mujeres Embarazadas, Mujeres en Periodo de Lactancia, así como a Niñas y Niños de seis meses a un año once meses, con la finalidad de estructurar las acciones de asistencia social alimentaria hacia aquellos grupos de población que viven en mayores condiciones de vulnerabilidad social.

Sentir servir



3. Glosario de términos

Para fines de las presentes Reglas se entiende por:

Acceso a la alimentación: Derecho a no padecer hambre y a gozar de acceso a una alimentación sana y nutritiva, lo cual se mide a través del grado de seguridad alimentaria.

Ácidos grasos: Sustancias que forman parte esencial en la composición de los lípidos o grasas.

Acta de Entrega: Documento debidamente requisitado que hace constar que el paquete alimentario fue entregado al Beneficiario en la fecha y lugar establecido.

AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas, espacios geográficos rurales o urbanos menores al municipio, de superficie variable que constituyen la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Anemia: Deficiencia en el tamaño o número de eritrocitos, o en la cantidad de hemoglobina que contienen, lo cual limita el intercambio de oxígeno y dióxido de carbono.

Beneficiario: Mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia.

Candidato: Persona que pretende ser beneficiaria del Programa.

Caso Fortuito: Suceso que impide el cumplimiento de la obligación, que no es previsible.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

COPLADET: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

Criterios de Calidad Nutricia: Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

CURP: Clave Única de Registro Poblacional.

Desnutrición: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que se manifiesta por presentar síntomas y signos clínicos variados.

Diabetes gestacional: Intolerancia a la glucosa que se manifiesta inicialmente durante el embarazo.

Sentir servir



Diabetes mellitus: Enfermedad crónica que se caracteriza por la incapacidad fisiológica de regular la cantidad de glucosa en la sangre.

DSA: Dirección de Servicios Alimentarios.

Eclampsia: Etapa tardía de la hipertensión arterial durante el embarazo la cual se caracteriza por la presencia de proteína en la orina.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

Factor de riesgo: Cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumenta su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión.

Focalización: Proceso a través del cual se identifican en primera instancia, municipios y localidades prioritarias del estado; para posteriormente, identificar a personas candidatos a ser Beneficiarios de los programas alimentarios del Sistema DIF Tabasco.

Hipertensión arterial: Presión arterial elevada; igual o mayor a 140/90 milímetros de mercurio (mm Hg).

IDR: Ingesta Diaria Recomendada.

Inseguridad alimentaria: Cuando carece de acceso regular a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para un crecimiento y desarrollo normal y para llevar una vida activa y saludable.

Jurisdicción Sanitaria: Entidad de la Secretaría de Salud que tiene como objetivo la coordinación de los servicios de salud y la administración de los recursos para la atención médica a población abierta.

Lactancia materna: La alimentación del recién nacido o lactante con leche humana.

Materia Prima: Cualquier ingrediente o elemento utilizado en la elaboración de un producto.

Mortalidad neonatal: Número de defunciones de los nacidos antes de alcanzar los 28 días de edad.

Orientación alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica científicamente validada y sistematizada, que son tendientes a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y a la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta.

Sentir servir



PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PEPS: Primeras entradas, primeras salidas.

Preeclampsia: Etapa temprana de la hipertensión arterial durante el embarazo.

Pregestacional: Antes del embarazo.

Programa: Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días.

Proteínas: Moléculas formadas por aminoácidos que se encuentran unidas por enlaces denominados peptídicos.

Reglas: Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Sobrepeso: Estado en el cual el peso corporal es mayor al deseado para la estatura; un índice de masa corporal de 25 a 29.9.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Unidad de Salud Pública: Establecimiento del sector público en el que se presta atención médica básica e integral a la población; cuenta con recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos.

Unidad de Transparencia: Área responsable del Sistema DIF Tabasco de atender las solicitudes de información pública.

Sentir servir



4. Objetivo

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4.1. Objetivos específicos

- Otorgar apoyos alimentarios mediante el diseño de dotaciones con Calidad Nutricia para contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria.
- Implementar acciones de fortalecimiento mediante la instrumentación de herramientas de vinculación interinstitucional para otorgar atención médica, vigilancia nutricional, orientación y educación nutricional.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco, abarcando localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas; incluidas las 177 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO 2020.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

Aproximadamente 4,434 mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia materna que habitan en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas y que están focalizadas por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco a través del Sistema de Información en Salud y el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud.

6.2. Población objetivo

a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).

b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad identificados con las herramientas de focalización descritas en la EIASADC.

Sentir servir



Población Beneficiaria

Se priorizará la atención a 2,000 mujeres embarazadas y en periodo de lactancia materna, que por determinación de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco cumplan con los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas.

El número de Beneficiarios podrá ajustarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, misma que deberá ser validada por la DSA.

6.3. Criterios de focalización

- Se deberán identificar municipios, localidades y AGEB de muy alto y alto grado de marginación de acuerdo con los índices del CONAPO.
- Se deberán identificar, a través de las Unidades de Salud Pública, a las mujeres embarazadas y a las mujeres en etapa de lactancia materna con carencia por acceso a la alimentación y/o aquellas mujeres que registren desnutrición o bajo peso pregestacional, anemia, estados patológicos agregados al embarazo: diabetes mellitus, diabetes gestacional, hipertensión arterial, preeclampsia, eclampsia y embarazo durante la adolescencia.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

En caso de cumplir con los criterios de focalización, será necesario que los candidatos presenten los siguientes documentos:

- Copia de la CURP.
- Copia del Acta de Nacimiento.
- Copia de la credencial de elector.
- En caso que el Beneficiario sea menor de edad, deberá contar con un tutor y este deberá entregar copia de su credencial de elector y copia de su CURP.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Para determinar si los Candidatos cumplen con los criterios de selección, deberán ser focalizados por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco a través de las Jurisdicciones Sanitarias y las Unidades de Salud Pública dando cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes Reglas.

El proceso de selección deberá realizarse en las Unidades de Salud Pública de las localidades seleccionadas a partir de la información referida en los controles de salud o los expedientes clínicos.

Sentir y servir



Una vez seleccionado, el candidato deberá acudir y entregar los documentos al personal de salud asignado y en la fecha que determinen el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

Cuando el Candidato por causa fortuita no pueda entregar personalmente los documentos, podrá hacerlo un familiar o a quien este designe para tal efecto con previa identificación oficial.

La documentación deberá presentarse legible, sin tachaduras ni enmendaduras.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Se otorgará un paquete alimentario por Beneficiario, el cual deberá de integrar alimentos de los grupos del plato del bien comer establecidos en las guías alimentarias saludables y sostenibles para la población mexicana 2023, emitidas por la Secretaría de Salud.

El Paquete alimentario otorgado por el Sistema DIF Tabasco a las mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia del Programa deberá ser gratuito.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

El paquete alimentario que el Sistema DIF Tabasco otorgará, a través de la DSA, a los Beneficiarios del Programa estará integrado por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por Beneficiario	Nutrientes que aporta
Arroz pulido calidad súper extra	3 bolsas de 1 kg	Energía, fósforo, magnesio, potasio
Harina de maíz nixtamalizado adicionada con vitaminas y minerales	1 paquete de 1 kg	Energía, proteínas, calcio, fósforo, hierro, ácido fólico
Frijol negro nacional categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico
Lenteja categoría extra	2 bolsas de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, hierro, potasio, ácido fólico
Garbanzos categoría extra	1 bolsa de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico
Atún aleta amarilla en trozo en agua	9 bolsas pouch de 74/70 g	Energía, proteínas, ácidos grasos insaturados

Sentir y servir



Sardina en salsa de tomate	2 latas de 425/280g	Calcio, hierro hemínico y proteínas
Leche entera de vaca	2 sobres de 500 g	Calcio, vitamina A, vitamina D y proteínas
Huevo blanco fresco	1 paquete con 18 piezas	Proteína, fósforo, vitamina A, hierro
Complemento nutricional lácteo para mujeres embarazadas y/o en etapa de lactancia.	6 sobres de 250 g	Energía, proteínas, vitaminas y minerales
Granos de elote	1 lata de 220/105g	Energía
Chícharo	2 latas de 220/105g	Fibra dietética
Pimiento morrón	2 latas de 215/110g	Energía
Aceite comestible puro de canola	1 botella de L	Ácidos grasos
Galleta integral soda tipo habanera	1 paquete de 250g	Energía y fibra alimentaria
Avena con cacao	1 bolsa de 400 g	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio y potásico.

Fuente: DSA

La conformación del Paquete Alimentario del Programa podrá tener modificaciones en caso extraordinario, siempre y cuando de cumplimiento a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC vigentes; y cumpliendo con los valores y rangos establecidos en las características fisicoquímicas establecidas en las especificaciones técnicas de calidad de los insumos.

Los paquetes alimentarios se otorgarán según el calendario establecido por la DSA.

7.3. Criterios de selección para los insumos

El Sistema DIF Tabasco, por conducto de la DSA, determinará los productos que conformarán el paquete alimentario, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el SNDIF, para ello deberá incluir en el paquete:

Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio, en caso de ser leche considerar el cambio en el tipo de leche excepcionalmente para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia con sobrepeso u obesidad.
- Dos a tres variedades de leguminosas.
- Uno a dos alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Sentir y servir



- Un alimento fuente de grasas saludables.

Alimentos complementarios:

- Verduras.
- Fruta fresca.

Los productos seleccionados para la conformación del paquete alimentario, deberán formar parte de la cultura alimentaria de los Beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La DSA deberá elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán el paquete alimentario, conforme a los lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos, incluyendo insumos de productores locales, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los apoyos para asegurar la inocuidad de los productos que se otorgarán a los Beneficiarios.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran el paquete alimentario siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) de acuerdo a lo establecido en la EIASADC.

Los laboratorios en donde se realicen las diversas pruebas deberán estar acreditados ante la EMA o la COFEPRIS.

8. Acciones transversales

Capacitación

La capacitación deberá brindarse a todos los niveles de las instancias involucradas, puesto que es fundamental para el éxito del Programa, ya que la entrega de apoyos alimentarios no garantiza por sí sola la creación de hábitos saludables de alimentación.

Orientación y educación alimentaria

Sentir servir



La orientación y educación alimentaria se brindará con el propósito de generar hábitos alimentarios que promuevan estilos de vida saludables y que prevengan enfermedades, orientándolos hacia la utilización de los recursos disponibles en su comunidad.

La orientación alimentaria que se brinde a los Beneficiarios, deberá dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria y criterios para brindar orientación, y deberá ser impartida por personal preferentemente certificado en el Estándar de Competencia 0334: "Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social".

En el caso de la alimentación complementaria se recomienda introducir un alimento nuevo a la vez por dos o tres días. En caso de antecedentes familiares de alergia se sugiere el consumo del huevo y pescado a partir de los doce meses.

El Sistema DIF Tabasco deberá coordinarse con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco para brindar a los Beneficiarios acciones de orientación alimentaria bajo los siguientes temas:

- Alimentación correcta.
- Alimentación durante el embarazo.
- Lactancia materna.

Acciones de aseguramiento de la calidad

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, deberá operar el Programa "Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días" bajo esquemas de calidad; incorporando para ello acciones en los diferentes niveles, incluyendo la conformación del paquete alimentario que se otorgará a los Beneficiarios, el diseño de las Especificaciones Técnicas de Calidad, la selección y la adquisición de los productos, las condiciones para un correcto almacenamiento de insumos, así como la distribución de los apoyos y el consumo de los alimentos entre los Beneficiarios.

Inspección de almacenes

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se realizarán inspecciones periódicas a los almacenes, a través de una cédula de inspección.

En dichas revisiones, se evaluarán los requisitos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación.

Sentir y servir



a) De la distribución de los Paquetes Alimentarios

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los apoyos alimentarios conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando, además, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que establezca el programa de abastecimiento.

En la distribución de los apoyos alimentarios se deberá considerar cuáles serán los lugares o los puntos donde serán entregados, incluyendo las distancias, las vías de acceso, el personal disponible y los recorridos con la finalidad de establecer las rutas y seleccionar el transporte más adecuado.

Para la distribución de los apoyos alimentarios se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos se expongan a condiciones no adecuadas, principalmente las climáticas.
- Establecer con anticipación las fechas para la entrega de los insumos, de manera que el personal encargado se encuentre listo para verificar la calidad de los alimentos durante la recepción.
- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

b) De la transportación de los Paquetes Alimentarios

El transporte deberá garantizar que los apoyos alimentarios no sufran ningún cambio en sus características de calidad durante su traslado, por lo que la selección del tipo de vehículo deberá depender de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran para asegurar su inocuidad.

Para que los insumos conserven sus características de calidad, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de hacer la carga de los insumos.
- El tipo de vehículo seleccionado no deberá permitir la entrada de lluvia o luz solar.
- El interior deberá estar libre de olores extraños o plagas.
- La carga no deberá estar colocada directamente sobre el piso.
- La carga se deberá estibar de tal manera que no exista un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deberán colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.
- Verificar que no se transporte conjuntamente con pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza; ya que por su naturaleza, representan un riesgo de contaminación.

Sentir y servir



c) De la inspección de los Paquetes Alimentarios

La inspección deberá constatar que los productos a distribuir se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes se encuentren íntegros y se deberá descartar malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para la inspección de los apoyos alimentarios se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga del mismo, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

d) De la descarga de Paquetes Alimentarios

Para la descarga de los apoyos alimentarios se deberá considerar que el vehículo pueda acceder lo más posible al espacio donde se recibirán los insumos a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo o dañen los productos por la manipulación.

Durante la descarga de los apoyos alimentarios se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los insumos.
- Supervisar que los apoyos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique pesaje.
- No deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

e) Del almacenamiento de los Paquetes Alimentarios

Debido a que los insumos son perecederos y pueden descomponerse por la acción de microorganismos, será necesario que una vez recibida, se conserve correctamente de acuerdo a su naturaleza.

Sentir y servir



Los insumos deberán almacenarse en áreas destinadas para tal fin, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación de aire para evitar el calor excesivo.

Los insumos deberán:

- Colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarse de forma ordenada, de acuerdo al tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.
- Colocar la recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua será la siguiente en ser utilizada y se evitará que se deteriore o caduque.
- Si es a granel, deberá almacenarse en recipientes cerrados e identificados.

Para los alimentos frescos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, deberá considerarse la refrigeración como el principal método de conservación ya que detiene el crecimiento de microorganismos.

Para la conservación de alimentos por medio de la refrigeración deberá considerarse:

- Todos los insumos cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.
- Al introducir los insumos al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.
- La conservación de los insumos requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutrimental como en su inocuidad.

Es importante tomar en cuenta que si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no podrán mantenerse por más de 1 ó 2 días a temperatura ambiente.

Sentir y servir

**f) Recomendaciones para el correcto almacenamiento**

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad y en su caso grado de madurez.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén, serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los insumos.
- Contar con un programa de limpieza.
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza, deben mantenerse cerrados e identificados y guardarse en un lugar separado y delimitado.

g) Para la preparación de los alimentos

Durante la preparación de los alimentos se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida o clorada.
- Utilizar tablas y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimentos.
- Utilizar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Lavar los utensilios y equipos después de cada uso.
- Cocer los alimentos completamente.
- En el caso de la carne, pollo y pescado, cocinarlo hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
- Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de los alimentos se debe lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados.
- Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

Vigilancia nutricional

Tendrá el objetivo de valorar y dar seguimiento al estado de nutrición de los Beneficiarios; la información obtenida podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar dentro del Programa.

Sentir servir



Para identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias, se realizará una evaluación nutricional, mediante una muestra representativa, con base en el número de beneficiarios. Dicha evaluación denominada Evaluación del Estado Nutricional concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos del Beneficiario

- Recibir un paquete alimentario con Calidad Nutricia durante el tiempo que participe en el Programa.
- Consumir diariamente las raciones alimenticias correspondientes a partir del paquete alimentario que se otorga.
- Llevar un control del embarazo y de vigilancia nutricional en la Unidad de Salud Pública.
- En caso de que por alguna causa de fuerza mayor el beneficiario no pueda recibirlo, este autorizará a una persona el cual deberá presentar copia de identificación oficial y el formato DIF-DSA-202 (Anexo 1).

Obligaciones del Beneficiario

- Acudir a su control médico, conforme a las citas programadas en la Unidad de Salud Pública.
- Participar en las reuniones organizadas por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y representantes del Sistema DIF Tabasco.
- Asistir a las capacitaciones impartidas por representantes del Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.
- Participar en los eventos culturales, sociales, cívicos o deportivos que se desarrollen en el Programa.
- Cuidar los aspectos generales de higiene antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.

Sanciones

Si se detecta que el Beneficiario incurre en cualquiera de las siguientes causas de incumplimiento se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad para otorgar la baja definitiva del Programa:

Sentir y servir



- La venta o reparto de los paquetes alimentarios.
- Dos inasistencias consecutivas no justificadas de los Beneficiarios a la entrega de los paquetes alimentarios.
- Incumplimiento en las obligaciones del Beneficiario.

Otras causas de baja:

- Baja voluntaria.
- Cambio de domicilio.
- Defunción.

Restricciones del Beneficiario

No podrán ser Beneficiarios si:

- Reciben apoyos de otros programas alimentarios.
- No cumplen con los criterios de focalización establecidos.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco ejecutará el programa en colaboración con los Sistemas Municipales DIF.

Asimismo, el Sistema DIF Tabasco establece que la DSA será la Unidad Administrativa Responsable, ejecutora del Programa; en función a la estructura organizacional del mismo (Anexo 2).

10.2. Instancia normativa estatal

El Sistema DIF Tabasco establece que la DSA, será la Unidad Administrativa facultada para operar el Programa bajo estos lineamientos, así como para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio vigente.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio vigente.

Sentir servir



11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tabasco establecerá mecanismos de coordinación con otras instancias para garantizar que el programa o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros.

11.2. Convenios de colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, deberá firmar convenio de colaboración con los SMDIF de manera obligatoria (Anexo 3. Modelo de Convenio de Colaboración).

11.3. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios de colaboración (Anexo 3. Modelo de Convenio de Colaboración) y coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

11.4. Concurrencia

Los recursos para la operación del programa podrán provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V.
- Ingresos estatales.
- Donativos.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el Organismo coordinador del fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los programas de la EIASADC; y corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

12. Mecánica de Operación

Sentir servir



12.1. Proceso

Promoción del programa

La DSA en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco deberán promover todas las acciones que darán cumplimiento a los objetivos establecidos en el Programa.

Operación del programa

A través de la firma de un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, se deberá operar el Programa “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días”.

El Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud deberá llevar a cabo la focalización de los Beneficiarios por municipio, considerando el nivel de marginación de la localidad o AGEB y los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas.

El personal asignado al Programa Estatal de Nutrición en coordinación con las 17 Jurisdicciones Sanitarias de la Secretaría de Salud deberá elaborar el Padrón inicial de Beneficiarios por municipio, los cuales deberán turnarse al Sistema DIF Tabasco, para que a través de la DSA sean revisados y validados.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, deberá llevar a cabo la adquisición de los paquetes alimentarios, para ello deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá definir las fechas de entrega de los paquetes alimentarios considerando la ubicación de las Unidades de Salud Pública establecidas por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá entregar a los Beneficiarios del Programa los paquetes alimentarios mediante el formato DIF-DSA-203 Acta de Entrega (Anexo 4).

La Secretaría de Salud, a través de las Unidades de Salud Pública, se encargará del seguimiento de los Beneficiarios del Programa realizando las siguientes acciones:

- Control del embarazo.
- Vigilancia nutricional.
- Suplementación de ácido fólico.
- Atención especializada durante el parto.

Sentir servir



La DSA deberá realizar supervisiones a las Unidades de Salud Pública en coordinación con el Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud, para verificar que los paquetes alimentarios sean entregados de acuerdo con el número de Beneficiarios registrados en el Padrón.

La DSA deberá verificar la conformación de los paquetes alimentarios que fueron entregados, a su vez, la Subdirección Operativa recibirá las Actas de Entrega Comunitaria validadas por las Unidades de Salud Pública y deberá elaborar el expediente físico correspondiente.

La DSA deberá recibir por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco el informe de acciones implementadas a los Beneficiarios del Programa.

Distribución de los insumos

El Sistema DIF Tabasco, o a quien éste designe, deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de los paquetes alimentarios del Programa, dando cumplimiento a las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en el numeral 8. Acciones Transversales, Acciones de Aseguramiento de la Calidad de las presentes Reglas. Para la distribución de los insumos, se considerará el anexo 7. Diagrama de flujo para la entrega de apoyos alimentarios.

La DSA deberá verificar antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan los paquetes alimentarios, que estos cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a cambiarlo.

El paquete alimentario se entregará directamente al Beneficiario quien será el responsable de recibir los productos y firmar el acta de entrega por el paquete recibido.

En el caso que el Beneficiario no pueda presentarse a la Unidad de Salud Pública por las siguientes causas: embarazo de alto riesgo, embarazo en fase de alumbramiento, puerperio, cita médica ginecológica, pediátrica u otra; el paquete alimentario podrá ser otorgado a la persona que este autorice para recibir en su ausencia, presentando copia de la credencial de elector de quien recibe el paquete y el formato DIF-DSA-202 (Anexo 1).

Cuando el Beneficiario se encuentre en puerperio, embarazo de alto riesgo o referencia médica que le impida el traslado, el personal asignado por la DSA podrá realizar visita domiciliaria para entregar el paquete alimentario; verificando la entrega por el personal correspondiente.

Sentir y servir



La DSA deberá verificar antes de la entrega, que cada producto tenga su empaque original, fecha de caducidad legible y número de lote para fines de control de calidad.

Si durante la distribución de los paquetes alimentarios se observa algún producto dañado antes de la entrega al Beneficiario, el proveedor estará obligado a cambiarlo.

Recepción de los insumos

Con la finalidad de que los productos sean mejor almacenados y aprovechados adecuadamente en las comunidades, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los vehículos utilizados por el Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe para la distribución de los paquetes alimentarios del Programa, deberán estar en buenas condiciones físicas y mecánicas, además deberán ser adecuados para la distribución, deberán incluir lona y/o caja seca para la protección en época de lluvia o para evitar la luz solar directa, no exceder la capacidad de carga y acomodar los productos respetando las estibas.
- La carga y la descarga de los paquetes debe realizarse con sumo cuidado para evitar dañarlos.
- Los paquetes serán entregados a los Beneficiarios, siendo resguardados en sus hogares.

En caso de que por causa fortuita algún Beneficiario no pueda recibir personalmente el paquete alimentario, la persona que éste designe deberá requisitar el formato DIF-DSA-202 (Anexo 1), y entregar copia de identificación oficial y deberá comprometerse a entregarlo al Beneficiario.

12.2. Ejecución

Con fundamento en la Ley Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco como Organismo ejecutor del Programa a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración; será responsable de aplicar la normatividad vigente, para los gastos de operación, los avances físicos y financieros, el cierre del ejercicio; o en su caso, los recursos económicos no devengados.

12.2.1. Avances físicos

La DSA, deberá elaborar mensualmente el reporte de Avance Físico del Programa para que, mediante la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, se integre la información financiera de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para los informes correspondientes.

Sentir servir



12.2.2. Cierre de ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social).

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho ante la población beneficiada de acuerdo con la EIASADC vigente o las recomendaciones emitidas por el SNDIF. Así mismo, el personal operativo de la DSA dará aviso a los Beneficiarios, sobre los mecanismos y/o modificaciones a emplear para dar continuidad a la operación del programa.

De presentarse alguna situación de emergencia o desastre, se podrán transferir recursos de este programa, al programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre de la EIASADC, para atender a la población que así lo requiera.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

La suficiencia presupuestal para la operación del Programa es de \$21,369,600.00 y procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

Sentir servir



13.2. Evaluación

Autoevaluación

La DSA elabora mensualmente el reporte de Avance Físico del Programa; el cual es un instrumento de seguimiento y autoevaluación, que permite saber el estado actual que guardan las acciones emprendidas y el ejercicio de los recursos asignados, para que en caso de encontrarse deficiencias se puedan tomar acciones correctivas que permitan la mejora continua.

Asimismo, se elabora el informe de gestión el cual detalla el avance operativo de la ejecución del Programa, para la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas.

Evaluación del Desempeño

Para la evaluación del desempeño del Programa, el Gobierno del Estado de Tabasco, a través del COPLADET, evalúa en su Programa Anual de Evaluación, los siguientes aspectos:

- Comportamiento de sus indicadores de desempeño.
- Evaluar en el cumplimiento de los objetivos y metas para los que fueron asignados los recursos.
- Alineación a los Programas y Proyectos.
- Procesos de Ejecución.
- Y todos aquellos dentro del ámbito de su competencia.

Resultados y seguimiento

La DSA a través de la Subdirección Operativa es el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, el Departamento de Supervisión y Control Operativo de esta Subdirección, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

13.3. Control y auditoría

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF) página: www.asf.gob.mx.
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE) página: <http://www.osfetabasco.gob.mx/>.
- Secretaría de la Función Pública (SFP) página: <https://www.gob.mx/sfp>.
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, página: <https://dif.tabasco.gob.mx/>.

Sentir servir



Con el objetivo de evaluar si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

13.4. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alinea el Programa Presupuestal a la Planeación Nacional, de conformidad con lo establecido en las Leyes, Reglamentos, Normatividad y Lineamientos aplicables en la materia de gasto público de los Recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social. Considerando lo anterior de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del Programa se pretende: Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.

Determinar el número de Beneficiarios de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria.

Medir la aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia al diseñar dotaciones-paquetes alimentarios.

Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los Beneficiarios.

Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.

Matriz de Indicadores de Resultados del Presupuesto de Egresos de la Federación:

Datos del Programa Presupuestario	
Programa Presupuestario	1006 FAM Asistencia Social
Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Unidad Responsable*	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A
Enfoques Transversales	1 (Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas), 2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 8 (Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes), 9 (Programas para superar la pobreza)
Presupuesto (millones de pesos): 16,637.4	





Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024					
Eje					
2 Política Social					
Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024					
Primera Cadena de Alineación					
Programa					
12 Programa Sectorial de Salud 2020-2024					
Objetivo Prioritario					
5 Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.					
Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR					
Nivel: Fin					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	$\frac{\{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)\}}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \times 100$	Otra- Variación	Estratégico - Eficacia - BIANUAL	-10.23
Nivel: Propósito					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	$\frac{\{((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) / (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)) - 1\}}{1} \times 100$	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - Cuatrienal	-5.49
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	$\frac{\{(\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t) / (\text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos en el año } t)\}}{1} \times 100$	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - BIANUAL	100



Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	(Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t/ Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	50
Nivel: Componente					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) * 100.	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	90
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Porcentaje	Estratégico Eficacia - Anual	90.41
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	100
Proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año t, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año t en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	Porcentaje	Gestión Eficacia - Anual	100
Capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	Porcentaje	Gestión Eficacia - Anual	100



Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año} * 100	Porcentaje	Estratégico Eficacia - Anual	65
Nivel: Actividad					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	{Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T} x 100	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Trimestral	100
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	{Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t./ Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t} * 100	Porcentaje	Gestión - Calidad - Anual	85.24
Seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	{Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año t / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, el año T} x 100.	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	100



Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Anual	15
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	100
Comprobación para la asignación de recursos al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	85

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación

14. Transparencia

14.1. Difusión

La DSA en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco será responsable de difundir, promover y ejecutar la operación del Programa.

Se deberán concertar reuniones de trabajo, capacitaciones y visitas a comunidades beneficiadas para difundir la operación del Programa.

Asimismo, se realizará la difusión a través de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y se podrá divulgar aquella información que sea de interés público a través de las páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado y del Sistema DIF Tabasco.

Los apoyos entregados a la población, deberán referir la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso: “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de Transparencia del estado: <https://transparencia.tabasco.gob.mx> y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.





14.2. Padrones de beneficiarios

La DSA solicita a la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco el Padrón inicial de Beneficiarios. Respecto a su actualización, la DSA en conjunto con dicha Secretaría deberá actualizar periódicamente, de acuerdo a lo establecido en la EIASADC, a través de las bajas de los Beneficiarios y de las altas que se generen entre la población que potencialmente pueda recibir los apoyos durante el ciclo que opere el Programa; para ello se podrá ocupar el formato denominado DIF-DSA-201 Baja y Alta de Beneficiarios (Anexo 6).

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o personal operativo de la DSA incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: serviciosalimentariosdif@gmail.com.

Asimismo, podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del personal operativo de la DSA.

Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20; enviar un Correo electrónico a la dirección: cg.particular.diftab@gmail.com o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría de la Función Pública del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.
- Las quejas, independientemente del canal, son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección: www.plataformadetransparencia.org.mx; asimismo vía telefónica al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170.

Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sentir y servir



14.4. Comités de vigilancia ciudadana

Como práctica de transparencia y rendición de cuentas, se constituirán comités de vigilancia ciudadana, quienes verificarán el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos asignados, conforme a los lineamientos que para ello establezca el SNDIF a través de la EIASADC vigente.

15. Transitorios

PRIMERO. – Se emiten las Reglas de Operación del Programa “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días” para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 38 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al Acuerdo **No. DIF.03.02.18.06.2024.R**, correspondiente al Acta de la **Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el día **18 de junio de 2024**.

SEGUNDO. – Se abrogan las Reglas de Operación del Programa “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días” para el Ejercicio Fiscal 2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 27 de marzo de 2024, edición 8510.

TERCERO. - Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días” para el Ejercicio Fiscal 2024, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. – Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación se faculta a él o la Titular de la DSA, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

QUINTO. – La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo responsabilidad de la dirección que las ejecute.

Sentir y servir



ANEXOS

Anexo 1. DIF-DSA-202 Recibo de Paquete Alimentario.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE TABASCO**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS
DIF-DSA-202 RECIBO DE PAQUETE ALIMENTARIO

Día _____ de _____ del ____.

Localidad: _____ Municipio: _____

A quien corresponda:

El presente documento tiene la finalidad de otorgar la autorización a:
_____ para recibir a
nombre de _____ un paquete
alimentario del Programa de **Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días**;
correspondiente al mes de _____ ya que por motivos
de: _____

no puede estar presente, por lo que se compromete a entregarlo al beneficiario(a).

Recibe

Entrega:

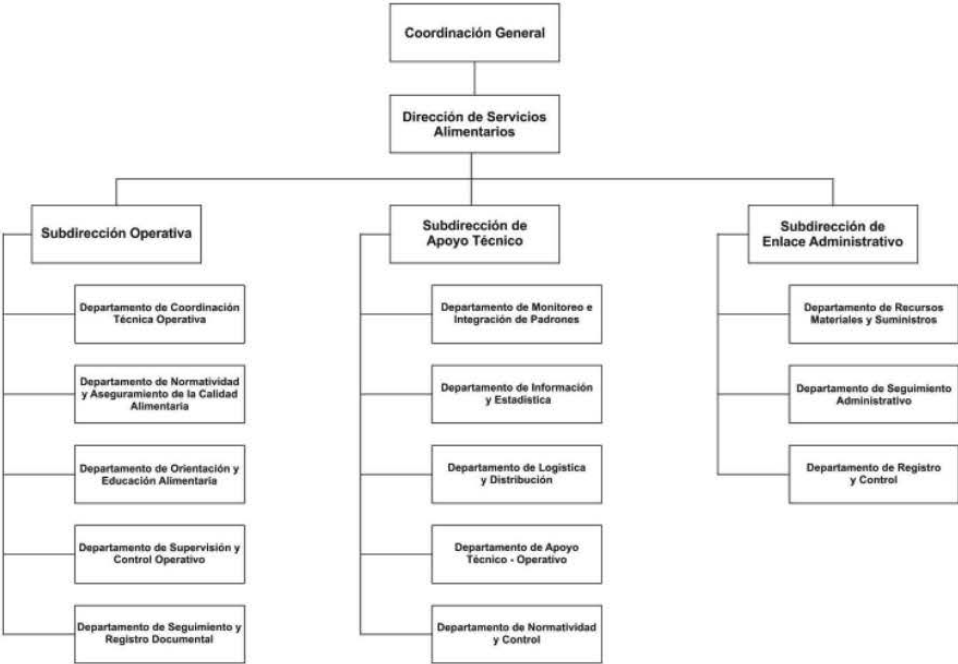
Nombre y firma

Nombre y firma del promotor

Nota: debe anexar copia de la credencial de elector de quien recibe.



Anexo 2. Estructura Orgánica de la DSA



Fuente: DSA



Anexo 3. Modelo de Convenio de Colaboración

Anexo T2.B Modelo de convenio de colaboración

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN (DEL PROGRAMA) PARA EL EJERCICIO 2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL, _____, Y POR LA OTRA, EL (AYUNTAMIENTO / SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) DEL MUNICIPIO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF", REPRESENTADO POR (CARGO Y NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL) , A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 establece en su Torno 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de _____, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Periódico Oficial del Estado u homólogo) el día _____.

1.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SEDIF que sustenta la firma del convenio.)

1.3 Su Director(a) General, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado (a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SEDIF).

2. "EL AYUNTAMIENTO/SMDIF" declara que:

2.1 Es un (Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal o lo que

corresponda), con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Donde fue publicado el Decreto o Ley) el día _____.

2.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SMDIF que sustenta la firma del convenio).

2.3 Su (Cargo de quien tenga atribución para la firma), quien acredita su personalidad mediante el nombramiento el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SMDIF).

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" para coordinar la operación del (nombre del programa de acuerdo con la EIASADC), en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de "EL PROGRAMA", es (colocar el objetivo del programa correspondiente que establezca la EIASADC 2024 y que sea congruente con las ROP).

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones del "EL PROGRAMA" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

(Colocar la población objetivo que corresponda con base en la EIASADC 2024 y que sea congruente con las ROP).

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

(Se debe indicar la composición de los apoyos para el programa operado y sus modalidades, los

cuales deben estar basadas en los criterios establecidos en la EIASADC 2024).

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por *(la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente)*. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"EL SEDIF"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL SEDIF"**, de acuerdo con el apartado 1.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2024, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

(Se recomienda basarse en las responsabilidades establecidas para los SEDIF en el apartado 1.2 de la EIASADC 2024).

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"**, de acuerdo con el apartado 1.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2024, se compromete a lo siguiente:

(Se recomienda basarse en las responsabilidades establecidas para los SEDIF en el apartado 1.3 de la EIASADC 2024, priorizando la inversión de recursos propios en los programas).

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 7 del Tomo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2024 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"EL SEDIF"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por **"EL SEDIF"**, a la persona titular de (área responsable de la operación),
- b) Por **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"**, a la persona titular de (área responsable de la operación),

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "**LAS PARTES**" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "**LAS PARTES**". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

(Se especifican los criterios y mecanismos para la adquisición y distribución de insumos, con base en lo establecido en la EIASADC 2024. Esta cláusula puede omitirse en los convenios del Programa Salud y Bienestar Comunitario).

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

(Se especifican los criterios y mecanismos para la entrega de los apoyos, con base en lo establecido en la EIASADC 2024).

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

(Se especifican los mecanismos de corresponsabilidad y sus usos, en caso de que así corresponda. Esta cláusula no es aplicable al Programa Salud y Bienestar Comunitario.)

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales (*indicar el Tribunal correspondiente*), radicados en _____, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de _____, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veinticuatro.	
POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	POR EL (AYUNTAMIENTO/SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA)
PERSONA ENCARGADA DE LA DIRECCION GENERAL (U HOMÓLOGO)	PRESIDENCIA MUNICIPAL (O EL QUE CORRESPONDA)
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (U HOMÓLOGO)	DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF (O EL QUE CORRESPONDA)

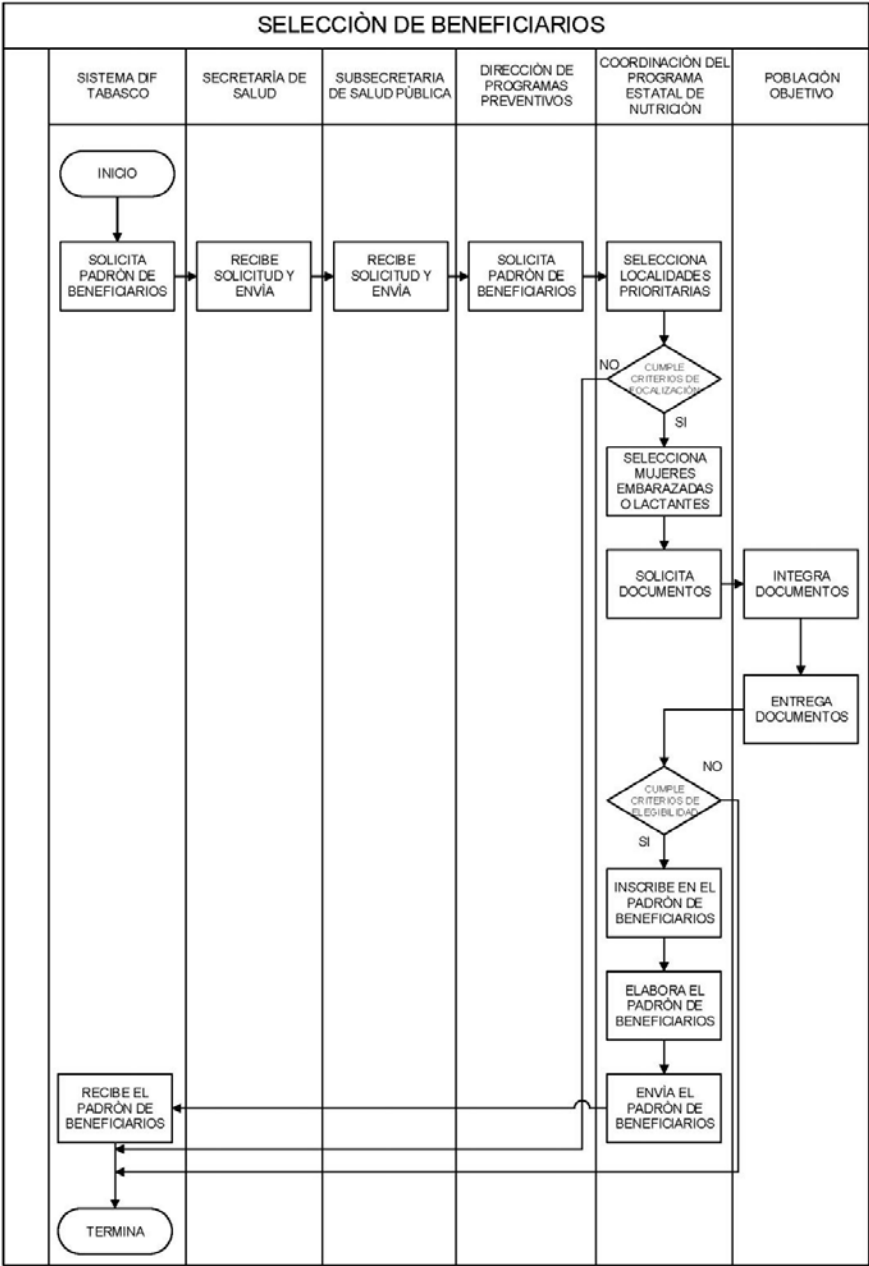


Anexo 4. DIF-DSA-203 Ejemplo de Acta de Entrega.

 DIF SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA <i>Sentir y servir</i>	ACTA DE ENTREGA PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DIF-DSA-203	RUTA:
		FOLIO:
Villahermosa, Tabasco, a ____ de ____ 20__		
RECIBÍ DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:		
DONACIÓN DE PAQUETE ALIMENTARIO. PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE:		
• PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO		
LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS.		
CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
MUNICIPIO:		
LOCALIDAD:		
BENEFICIARIO:		
TUTOR:		
RECIBÍÓ	ENTREGÓ	
FIRMA DEL BENEFICIARIO O TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR	
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."		



Anexo 5. Diagrama de Flujo de la Selección de Beneficiarios.



Sentir servir



Anexo 6. DIF-DSA-201 Formato de Baja y Alta de Beneficiarios



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE TABASCO

DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS

DIF-DSA-201 BAJA Y ALTA DE BENEFICIARIOS

Día _____ de _____ del _____.

Localidad: _____ Municipio: _____

Por este medio justifico la **baja** del beneficiario: _____
_____ del Programa "Atención Alimentaria en los Primeros
1,000 Días", por la siguiente causa:

Por lo que se da de **alta** en el padrón de beneficiarios a: _____
_____ para el mes de: _____

Nombre, firma y/o huella del nuevo beneficiario

Nombre y firma del promotor del DIF

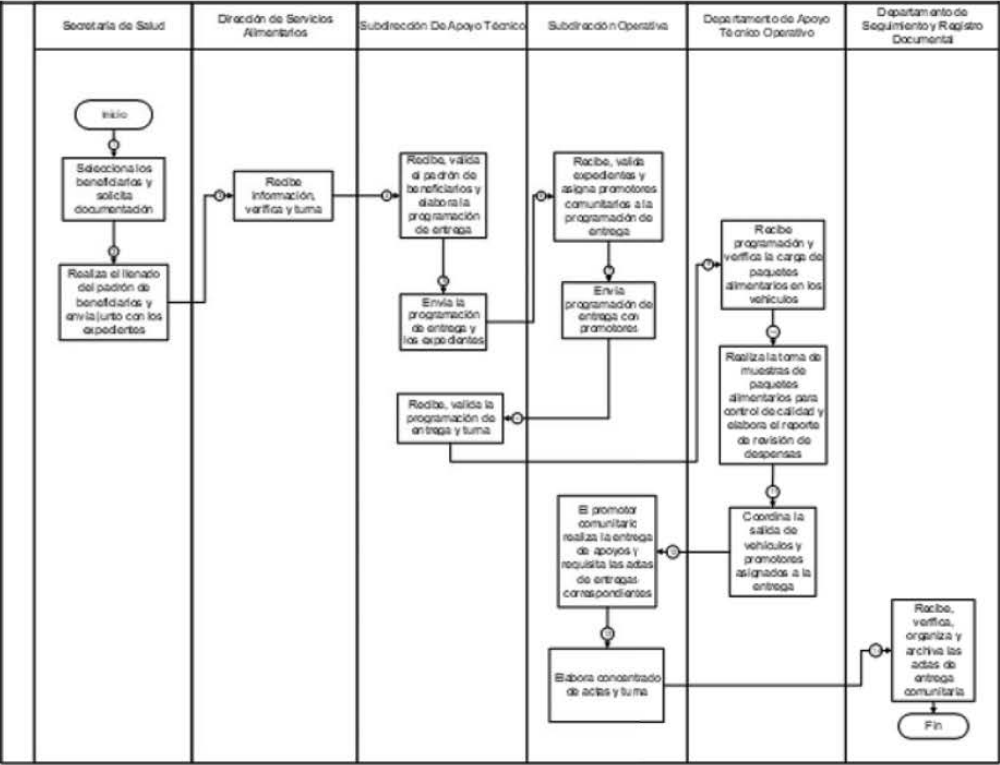
Nombre, firma y sello del responsable del Centro de Salud

NOTA: Debe anexar copia de la credencial de elector del beneficiario dado de alta. En caso que el beneficiario sea menor de edad, deberá anexar copia de la CURP y copia del acta de nacimiento.

Sentir 48 servir



Anexo 7. Diagrama de Flujo para la Entrega de Apoyos Alimentarios





DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



Sentir y servir

EL SUSCRITO LIC. ESTEBAN TEJERO GIL, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

----- CERTIFICA -----
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (50) CINCUENTA FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS"**, APROBADAS EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE EL ACUERDO **NO. DIF.03.02.18.06.2024.R**, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, AL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



UNIDAD DE APOYO
JURÍDICO
LIC. ESTEBAN TEJERO GIL
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del titular, Lic. Esteban Tejero Gil, sobre una línea horizontal.

No.- 12016

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

Dirección de Servicios Alimentarios

**Dirección de Atención a Personas
Vulnerables y Centros Asistenciales**

Dirección de Atención al Adulto Mayor

**Reglas de Operación del Programa “Atención
Alimentaria a Grupos Prioritarios” para el Ejercicio
Fiscal 2024**



Índice

Considerando.....	
1. Introducción.....	
2. Antecedentes	
3. Glosario de términos	
4. Objetivo	
4.1. Objetivos específicos	
5. Cobertura	
6. Población y focalización	
6.1. Población potencial.....	
6.2. Población objetivo.....	
6.3. Criterios de focalización	
6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.....	
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección	
7. Características de los apoyos	
7.1. Tipo de apoyo	
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.....	
7.3. Criterios de selección de los insumos	
8. Acciones transversales	
9. Derechos, obligaciones y sanciones	
10. Instancias participantes.....	
10.1. Instancias ejecutoras	
10.2. Instancia normativa estatal	
10.3. Instancia normativa federal	
11. Coordinación institucional	
11.1. Prevención de duplicidades	
11.2. Convenios de colaboración.....	
11.3. Colaboración.....	
11.4. Concurrencia	
12. Mecánica de Operación	
12.1. Proceso.....	
12.2. Ejecución	
12.2.1. Avances físicos.....	

Sentir y Servir



12.2.2. Cierre del ejercicio
12.3. Causas de fuerza mayor
13. Evaluación, seguimiento y control
13.1. Información presupuestaría
13.2. Evaluación
13.3. Control y auditoría.....
13.4. Indicadores de Resultados.....
14. Transparencia
14.1. Difusión.....
14.2. Padrones de beneficiarios.....
14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información
14.4. Comités de vigilancia ciudadana
15. Transitorios
ANEXOS.....



ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, emite las Reglas de Operación del Programa, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, operado por la Dirección de Servicios Alimentarios, Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales y la Dirección de Atención al Adulto Mayor, para el Ejercicio Fiscal 2024.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el Artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 1 párrafos segundo y tercero, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y Artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO. - Que con fundamento en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el Artículo 15 de la Ley citada en el párrafo anterior, el organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios vigente; establece en su Artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinan recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada en el párrafo anterior.

Sentir y Servir



QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género.

Entendiéndose como Ejecutores de gasto de acuerdo con el Artículo 2 fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el Artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

Sentir y Servir



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS”, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS, LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES Y CENTROS ASISTENCIALES Y LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

1. Introducción

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) los sistemas alimentarios constituyen un reto para promover dietas equilibradas y accesibles entre la población; pues es a través de la alimentación, que el organismo obtiene los nutrimentos que necesita para satisfacer las necesidades intelectuales, emocionales, estéticas y socioculturales que son indispensables para la vida humana plena (FAO, 2020).

Si bien; la alimentación está considerada en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el cual México ha ratificado su responsabilidad para cumplir con esta obligación; y a pesar de que existen importantes avances en materia alimentaria y nutricional, todavía persisten importantes carencias asociadas al acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

En México; a través de una reforma en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el año 2011, se estableció a la alimentación de calidad como un ordenamiento constitucional, citando en ello que “toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”, misma que el estado debe de garantizar.

A pesar que en México hay un marco normativo con el suficiente peso jurídico para hacer efectivo el ejercicio de este derecho; se ha identificado que el acceso económico, es el principal problema que enfrenta nuestro país para garantizar el acceso a la alimentación de calidad; adicionalmente a ello, la falta de acceso físico a los alimentos saludables y nutritivos, es otro factor condicionante que ha vulnerado este derecho.

Con el propósito de contribuir al ejercicio pleno del derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad, el Sistema DIF Tabasco operará el programa “Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios”, en el cual se atenderán a Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y Adultos Mayores a través de la Dirección de Servicios Alimentarios y personas en condiciones de vulnerabilidad mediante la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales y la Dirección de Atención al Adulto Mayor.

Sentir y Servir



El Programa “Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios” como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículos 1,2 inciso B fracción III, 4, tercer y noveno párrafos; se alinea a los programas nacionales a través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; a la Ley General de Salud en los artículos 2, fracción V, 3 fracciones XI, XII, XVI y XVIII, 6 fracciones III, X y XI, 7 fracción XIII Bis, 27 fracción IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, III, IV, VI, VII y X, 159 fracciones V y VI, 172, 210, 212 y 213; a la Ley General de Desarrollo Social en los artículos 3, 6, 14 fracción I y II, 19 fracción VI, 30 y 36, fracción VII; a la Ley de Asistencia Social en los artículos 3, 4, 7, 9 fracciones I, IV, V, VII, IX y X, 10, 11, 12, fracciones I, II, VIII, XIII y XIV, 14 fracción VII, 15, 19, 22 incisos a), d), e) y f), 23, 24, 27, 28 incisos b), f) y j) y 41; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 58, 77, 78, 85, 110 fracción V y 111; a la Ley de Coordinación Fiscal en los artículos 25, fracción V, 40, 41, 48 y 49; a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad; a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados-Información Comercial y Sanitaria; la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.

El Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, se alinea al objetivo 2.5.3.18., estrategia 2.5.3.18.1. y línea de acción 2.5.3.18.1.4. del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; así como al objetivo 2.21.8.12., estrategia 2.21.8.12.1., y línea de acción 2.21.8.12.1.4. del Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco 2019-2024 para la población de Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados.

De igual forma, se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, a través del objetivo 2.5.3.19., estrategia 2.5.3.19.1. y líneas de acción 2.5.3.19.1.1., 2.5.3.19.1.5., así como el objetivo 2.5.3.18., estrategia 2.5.3.18.1. y líneas de acción 2.5.3.18.1.1. y 2.5.3.18.1. 2. para personas en condiciones de vulnerabilidad.

El Programa “Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios” contribuirá al cumplimiento del objetivo 2 “Hambre Cero” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Sentir y Servir



Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2024.

2. Antecedentes

Durante los años de 1962 – 2012 en el Estado de Tabasco, se aplicaron diversas acciones dirigidas a mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población; destacando en estos periodos, los programas de alimentación complementaria de la Secretaría de Salud, el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) del Sistema DIF Tabasco, los programas de fomento a la producción de alimentos para el autoconsumo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), los programas de Distribución y Abasto de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), entre otros; estos programas se venían aplicando con escasa coordinación y metodología, que les permitiera valorar sus efectos sobre la prevalencia de nutrición en el Estado.

El Sistema DIF Tabasco, implementó el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa de Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal en febrero de 1995.

En el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) se incluían a los menores de 5 años cuya selección se efectuaba mediante barridos entre la población; sin embargo, no solo se carecía de una metodología de Focalización sino además se excluía a la Secretaría de Salud quien era responsable de atender a este grupo de población.

En el año de 1996 la Secretaría de Salud llevó a cabo la segunda Encuesta Estatal de Nutrición en los meses de agosto, septiembre y octubre, implementando la misma metodología de la encuesta de 1991, que, para lograr una mayor proporción en las estimaciones y los resultados, se incluyeron en esta ocasión a los menores de un año.

De los resultados obtenidos en esta segunda encuesta se observó; que, con respecto al estado de nutrición de los menores de 0 a 5 años, el 59.0% registró un peso normal; sin embargo, el 41.0% registró algún grado de desnutrición.

De acuerdo con los resultados del Censo Nacional de Talla en 1994; en Tabasco, el 21.3% de este segmento de población presentaba talla baja; en la comparación con los resultados obtenidos en el Censo de 1999 se notó una mejoría del 14.3%; para el 2004 solamente un 8.3% de la población escolar se mantenía con talla baja. Con base en la Encuesta Estatal de Nutrición realizada por la Secretaría de Salud en el año 2006, se observó que existía un 27.05% de menores que presentaban algún grado de desnutrición (leve, moderada o severa) en el Estado.

Sentir y Servir



Así mismo, los datos epidemiológicos y estadísticos de defunciones de INEGI determinan que para el año 2004, el registro de mortalidad neonatal fue de 10.9 %, por cada mil nacidos vivos.

En marzo de 2006 el Sistema Nacional DIF considerando los resultados del IV Censo Nacional de Talla en 2004, convocó a todos los Sistemas Estatales DIF de la República a participar en el primer Taller de Focalización de los Programas Alimentarios, en el cual se logró identificar los municipios y las localidades que requieren atención prioritaria, de acuerdo con el índice de prevalencia de talla baja, en los menores de 5 años.

Por lo anterior, el Sistema DIF Tabasco concertó reuniones de trabajo con el personal de nutrición de la Secretaría de Salud del Estado, con el fin de determinar en conjunto el universo geográfico a atender, seleccionando los siguientes municipios con localidades de muy alta marginación y el índice de prevalencia de talla baja: Centla, Huimanguillo, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

En julio de 2007 el Sistema DIF Tabasco puso en operación el programa “Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados”; sin embargo, se careció de una vinculación interinstitucional que favoreciera la atención integral de las niñas y niños, razón por la cual en julio de 2008 se firmó un convenio de coordinación con la Secretaría de Salud del Estado.

El 21 de octubre de 2010 se firmó un convenio con el Grupo GRUMA y el Banco Banorte para el otorgamiento de suplementos alimenticios a 500 menores de 5 años con prevalencia de desnutrición en los municipios de Centla, Macuspana, Huimanguillo, Nacajuca y Tacotalpa.

Con la suma de estos esfuerzos, el Sistema DIF Tabasco se dio a la tarea de operar de manera vinculada los programas “Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados” y “Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia)”, preparando a las madres de familia para que cuando sus hijos ingresen a preescolar participen en el Programa de Desayunos Escolares.

A partir de 2014 se consideró la inclusión de menores de 5 años residentes en las localidades focalizadas en el Subprograma Comunidad DIFerente del Sistema DIF Tabasco y en agosto de 2015, tras la firma del convenio de colaboración con la Secretaría de Salud del Estado para instrumentar la operatividad del Programa “Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados”, se estableció que a través de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud se brinde el seguimiento a la población beneficiaria.

En 2019, mediante el convenio de colaboración firmado con la Secretaría de Salud, se estableció que será dicha Institución, a través del seguimiento nutricional en la población, quien determine a los candidatos a recibir los beneficios del programa.

Sentir y Servir



En 2020, derivado de los cambios en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, la población que cubría el Programa de “Atención Alimentaria a Menores de 5 años en Riesgo, No Escolarizados”, se segmentó en dos grupos, el primero, Niñas y Niños de seis meses a dos años de edad, el cual se enmarca dentro del Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de Vida”; y las Niñas y Niños entre 2 años a 5 años 11 meses de edad, los cuales se atenderán mediante el programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria”.

Por otra parte, considerando los lineamientos de la EIASADC, los resultados obtenidos a través de las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición, y las diferentes mediciones de pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); el Sistema DIF Tabasco establece como problemática de intervención “la inseguridad alimentaria que se presenta en los Adultos Mayores”, por tal motivo durante el año 2020, se incluyó a los Adultos Mayores como Beneficiarios del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

En el año 2021, el Sistema DIF Tabasco amplió la cobertura del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria incluyendo a personas en condiciones de vulnerabilidad, atendidas por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales y por la Dirección de Atención al Adulto Mayor.

Sentir y Servir



3. Glosario de términos

Acceso a la Alimentación: Derecho a no padecer hambre y a gozar de acceso a una alimentación sana y nutritiva, lo cual se mide a través del grado de seguridad alimentaria.

Acta de Entrega: Documento debidamente requisitado que hace constar que el paquete alimentario fue entregado al beneficiario en la fecha y lugar establecido.

Adulto Mayor: Persona que cuenta con 60 años de edad o más.

AFE: Albergue para familiares de enfermos del Sistema DIF Tabasco.

AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas, espacios geográficos rurales o urbanos menores al municipio, de superficie variable que constituyen la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Albergues Temporales: Lugar donde se brinda alojamiento temporal a personas en condiciones de vulnerabilidad, del Sistema DIF Tabasco.

Autoridad competente: Autoridad apta e idónea para tratar de un determinado procedimiento o proceso de acuerdo a la ley.

Autoridades Locales: Delegados municipales.

Avances Físicos: Reporte mensual que se realiza respecto a las acciones efectuadas.

Beneficiarios: Niñas y Niños, Adultos Mayores y/o personas en condiciones de vulnerabilidad inscritos en el Programa.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Candidato: Persona que pretende ser beneficiaria del Programa.

Casa del Árbol: Centro Asistencial adscrito a la Dirección de Atención al Adulto Mayor, del Sistema DIF Tabasco.

Centro Asistencial: Se refiere al lugar donde los Beneficiarios de la Dirección de Atención al Adulto Mayor y la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales serán atendidos.

Criterios de Calidad Nutricia: Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

Sentir y Servir



CONAPO: Consejo Nacional de Población.

Consentimiento Informado: Documento que especifica el reglamento que rige al Centro Asistencial al cual se pretende ingresar.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COPLADET: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Desamparo: Estado de abandono, sin protección alguna. Es una condición que mantiene una persona al no tener redes de apoyo.

Desnutrición: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que se manifiesta por presentar síntomas y signos clínicos variados.

Discapacidad: Deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que, por razón congénita o adquirida, presenta una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás. También se entiende como la limitación en la capacidad de una persona para realizar por sí misma actividades necesarias para el desempeño físico, mental, social, ocupacional y económico como consecuencia de una insuficiencia motora, sensorial y mental.

DSA: Dirección de Servicios Alimentarios.

IASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

Equipo Multidisciplinario: Grupo de evaluación compuesto por Trabajador(a) Social, Médico(a), Psicólogo(a) y Abogado(a).

Escasos Recursos: Todos aquellos bienes y factores de producción que se encuentran en cantidades inferiores a la demanda y cuya justa distribución constituyen uno de los objetos de la economía.

Especificación Técnica de Calidad: Documento que establece las características o requisitos que debe cumplir un producto; ésta debe estar sustentada en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o las Normas Internacionales aplicables.

Sentir y Servir



Establecimiento de Salud: Hospital, centro de salud o casa de salud de la Secretaría de Salud.

Factor de Riesgo Asociado: Cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumenta su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Índice de Desempeño: Herramienta diseñada por el Sistema Nacional DIF para evaluar el desempeño del SEDIF en la planeación y operación de los programas alimentarios de la EIASADC y el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Inocuo: Que su consumo habitual no implica un riesgo para la salud porque está exento de microorganismos patógenos, toxinas o contaminantes.

Inseguridad Alimentaria: Cuando se carece de acceso regular a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para un crecimiento y desarrollo normal y para llevar una vida activa y saludable.

Junta de Gobierno: Máxima autoridad del Sistema DIF Tabasco, la cual se conforma y establece sus atribuciones de acuerdo con lo señalado en los artículos 21 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

Malnutrición: Condición causada por una dieta inadecuada (carencias, excesos, o desequilibrios en la ingesta de energía u otros nutrientes) o por un defecto en el metabolismo de los alimentos, dando como resultado desnutrición, deficiencias de algún nutriente; sobrepeso u obesidad.

Materia Prima: Cualquier ingrediente o elemento utilizado en la elaboración de un producto.

Orientación Alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica científicamente validada y sistematizada, que son tendientes a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y a la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta.

Padrón: Relación oficial de Beneficiarios que incluye a las personas atendidas en el Programa.

Sentir y Servir



Paquete Alimentario: Dotación de productos alimenticios diseñada bajo un esquema de Calidad Nutricia que se entrega al Beneficiario para la elaboración de las raciones correspondientes.

Programa: Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

Raciones: Cantidad de alimento o comida que se sirve en un platillo, a una persona.

Reglas: Reglas de Operación del Programa “Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios”.

Seguridad Alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SIIP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Solicitud Escrita: Documento que expresa la situación que motiva el ingreso a los Centros Asistenciales.

Unidades Ejecutoras del Programa: Dirección de Servicios Alimentarios, Dirección de Atención al Adulto Mayor y Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales.

Unidad de Transparencia: Área responsable del Sistema DIF Tabasco de atender las solicitudes de información pública.

Valoración Multidisciplinaria: Se trata de un trabajo conjunto realizado por el equipo multidisciplinario para dar diagnósticos de la condición, física, mental y social del solicitante, cuyo fin es otorgar un dictamen en conjunto y determinar si la persona adulta mayor puede o no ingresar al Centro Asistencial.

Vulnerabilidad Social: Condición social de riesgo o de dificultad que inhabilita o invalida de manera inmediata o futura a los grupos afectados, en la satisfacción de su bienestar, subsistencia o calidad de vida.

Sentir y Servir



4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1. Objetivos específicos

Dirección de Servicios Alimentarios

- Otorgar paquetes alimentarios con calidad nutricia a Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y a Adultos Mayores que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad para contribuir a su seguridad alimentaria.
- Promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables entre los Beneficiarios a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.
- Implementar acciones de fortalecimiento mediante la instrumentación de herramientas de vinculación interinstitucional para otorgar atención médica, vigilancia nutricional, orientación y educación nutricional para Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

- Otorgar alimentos con calidad nutricia a los Beneficiarios de la Casa del Árbol, mediante un modelo integral de atención gerontológica de larga estancia.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

- Otorgar alimentos con Calidad Nutricia a las personas en condiciones de vulnerabilidad atendidos en los Centros Asistenciales.
- Mejorar la calidad nutricional de las personas en condiciones de vulnerabilidad que se encuentren bajo resguardo en los Centros Asistenciales.
- Fomentar hábitos saludables de alimentación que permitan mejorar el entorno social, la calidad de vida y el desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco, abarcando localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas; incluidas las 177 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO 2020.

Sentir y Servir



6. Población y focalización

6.1. Población potencial

Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentran en situación de carencia alimentaria y que habitan en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de muy alto y alto grado de marginación, de acuerdo a CONAPO 2020.

6.2. Población objetivo

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados.
- b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.
- c) Personas identificadas con las herramientas de focalización descritas en la EIASADC.

Población Beneficiaria

Dirección de Servicios Alimentarios

Se priorizará la atención a 2,000 Niñas y Niños entre 2 años y 5 años 11 meses de edad; 7,500 Adultos Mayores; que cumplan con los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas.

El número de Beneficiarios podrá ajustarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, misma que deberá ser validada por la DSA.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Personas Adultas Mayores en situación de vulnerabilidad social residentes de la Casa del Árbol o que deba de ser atendida por orden judicial o canalizada por alguna Autoridad competente.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Personas en condición de vulnerabilidad social que se encuentren bajo resguardo del Estado, por orden judicial o canalizada por alguna Autoridad competente.

Sentir y Servir



6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Dirección de Servicios Alimentarios

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

- Estar focalizados por la Secretaría de Salud, de acuerdo con los criterios de selección de Beneficiarios;
- El Beneficiario deberá tener entre 2 años a 5 años 11 meses de edad;
- No ser escolarizado;
- Preferentemente presentar Malnutrición;
- No recibir apoyos de otros programas alimentarios;

Adultos Mayores

- Tener 60 años de edad o más;
- Residir en localidades o AGEB de muy alto y alto grado de marginación;
- Aquellos que presenten desnutrición podrán acceder a las intervenciones del Programa, independientemente del grado de marginación de la localidad o AGEB donde residan;
- Se les realizará un estudio socioeconómico. (Anexo 12).

Dirección de Atención al Adulto Mayor

- Para ser Beneficiario de este Programa deberá ser residente del Centro Asistencial Casa del Árbol.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Para ser Beneficiario de este Programa, deberá:

- Estar bajo resguardo de un Centro Asistencial operado por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales o;
- Presentar solicitud de ingreso otorgado por el hospital público y pase de admisión brindado por el Centro Asistencial correspondiente. (Anexo 10).

6.3. Criterios de focalización

Dirección de Servicios Alimentarios

- Identificar los municipios, localidades o AGEB de muy alto y alto grado de marginación de acuerdo al catálogo de localidades del INEGI.
- Identificar a las Niñas y Niños que presenten carencia por acceso a la alimentación.

Sentir y Servir



- Identificar a los Adultos Mayores que presenten carencia por acceso a la alimentación.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

- Formar parte del Padrón de Beneficiarios de la “Casa del Árbol”, Residencia del Anciano.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

- Ser Beneficiario de un Centro Asistencial adscrito a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, en resguardo judicial o canalizado por Autoridad competente.
- Ser familiar de enfermos hospitalizados o encontrarse bajo tratamiento médico en hospital público de la ciudad de Villahermosa, canalizado mediante solicitud de ingreso otorgado por el hospital.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

En caso de cumplir con los criterios de focalización, será necesario que presenten los siguientes documentos:

Dirección de Servicios Alimentarios

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

- Copia del acta de nacimiento;
- Copia de la CURP del Beneficiario;
- Copia de la credencial de elector, copia del acta de nacimiento y copia de la CURP de la madre, padre o tutor;
- En caso de que la madre o padre sea menor de edad, deberá asignar un tutor y este deberá entregar copia de la credencial de elector, del acta de nacimiento y de la CURP.

Adultos Mayores

- Copia de la CURP;
- Copia del acta de nacimiento;
- Copia de la credencial de elector;
- Solo en caso que el Beneficiario no cuente con la credencial de elector, podrá presentar copia de la tarjeta del INAPAM.
- En caso de que el Beneficiario se encuentre incapacitado para asistir a la entrega del apoyo, deberá asignar un tutor que no sea Beneficiario del Programa y este deberá entregar copia de su credencial de elector y de la CURP.

Sentir y Servir



Dirección de Atención al Adulto Mayor

- Copia de CURP;
- Copia de identificación oficial (INE o IFE).

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

- Copia de la CURP (salvo aquellos Beneficiarios que, por su situación jurídica o migratoria, no cuenten con este documento, y hayan sido canalizados para su resguardo por autoridades judiciales y autoridades competentes).
- Presentar pase de admisión otorgado por el hospital público. (Anexo 10).

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Dirección de Servicios Alimentarios

En el caso de los menores de 2 a 5 años, en riesgo, no escolarizados y adultos mayores, el apoyo consistirá en otorgar un paquete alimentario por Beneficiario, el cual deberá de integrar alimentos de los grupos del plato del bien comer establecidos en las guías alimentarias saludables y sostenibles para la población mexicana 2023, emitidas por la Secretaría de Salud.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Raciones alimenticias diarias, considerando las características organolépticas, composición, combinación, temperatura y disponibilidad de recursos de acuerdo a los criterios de calidad nutricia determinados en los lineamientos del SNDIF y conforme a sus patologías y capacidad motriz, con el objetivo de mejorar su estado nutricional y calidad de vida.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Para los Beneficiarios en resguardo, se otorgan 5 raciones básicas diarias; cuando tienen algún padecimiento se les elaboran raciones especiales. A los Beneficiarios de AFE se otorgan 2 raciones alimenticias y una colación cuando sea necesario.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Dirección de Servicios Alimentarios

El Paquete Alimentario que se otorgará a las Niñas y Niños menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, estará integrado por los siguientes productos:

Sentir y Servir



Producto	Cantidad por Beneficiario	Nutrientes que aporta
Arroz pulido calidad súper extra	3 bolsas de 1 kg	Energía, fósforo, magnesio, potasio.
Harina de maíz nixtamalizado	1 paquete de 1 kg	Energía, proteínas, calcio, fósforo, hierro, ácido fólico.
Frijol negro nacional categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico.
Lenteja categoría extra	2 bolsas de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, hierro, potasio, ácido fólico.
Garbanzos categoría extra	1 bolsa de 500 g	Energía, proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico.
Atún aleta amarilla en trozo en agua	13 bolsas pouch de 74/70 g	Energía, proteínas, ácidos grasos insaturados.
Leche semidescremada de vaca en polvo	3 sobres de 500 g	Energía, proteínas, calcio, fósforo, zinc, yodo, potasio, selenio, vitamina A y D.
Sardina en Salsa de Tomate	2 Latas 425/280 g	Calcio, hierro hemínico y proteínas.
Huevo Blanco fresco	1 Paquete de 18 Piezas	Proteína, fósforo, vitamina A y hierro.
Avena con cacao	1 Bolsa de 400 g	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio, potasio.
Galleta integral soda tipo habanera	1 Paquete de 250 g	Energía y fibra alimentaria.

Fuente: DSA.

El Paquete Alimentario que se otorgará a los Adultos Mayores, estará integrado por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por beneficiario	Principal aporte nutrimental
Aceite comestible puro de canola	1 botella de 1 L	Energía y ácidos grasos
Arroz pulido calidad súper extra	2 bolsas de 1 kg	Energía
Atún aleta amarilla en trozo en agua	13 bolsas pouch de 74/70 g	Proteínas y hierro hemínico
Avena con cacao	1 Bolsa de 400 g	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio, potasio.

Sentir y Servir



Carne de pollo deshebrada	1 bolsa de 1 kg	Proteínas y hierro hemínico
Chícharo	2 latas de 220/105 g	Fibra dietética
Elote en grano	1 lata de 220/105 g	Energía
Frijol negro nacional categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Galleta integral soda tipo habanera	1 paquete de 250 g	Energía y fibra dietética
Garbanzo categoría extra	2 bolsas de 500 g	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Harina de maíz nixtamalizado	1 paquete de 1 kg	Energía, ácido fólico, calcio, hierro; entre otras vitaminas y minerales
Huevo blanco fresco	1 paquete con 18 piezas	Proteínas, hierro no hemínico, fósforo y vitamina A
Leche descremada deslactosada de vaca en polvo	4 sobres de 500 g	Proteínas, calcio, hierro no hemínico, vitamina A y vitamina D
Lenteja categoría extra	2 bolsas de 500 g	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Pimiento morrón	3 latas de 215/110 g	Energía
Sardina en salsa de tomate	3 latas de 425/280 g	Proteínas, calcio y hierro hemínico

Fuente: DSA

La conformación del Paquete Alimentario del Programa podrá tener modificaciones en caso extraordinario, siempre y cuando de cumplimiento a los criterios de calidad nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC vigentes; y cumpliendo con los valores y rangos establecidos en las características fisicoquímicas establecidas en las especificaciones técnicas de calidad de los insumos. Los paquetes alimentarios se otorgarán según el calendario establecido por la DSA.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Alimentos perecederos los cuales deberán estar limpios, exentos de olores y coloraciones anormales en la pulpa, de magulladuras pronunciadas, de humedad exterior anormal y de daños causados por plagas o enfermedades, así como alimentos no perecederos. Estos deben de conservar las características de calidad de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

Las raciones alimentarias correspondientes a cada Beneficiario, se otorgarán diariamente, de acuerdo a los siguientes horarios:

Sentir y Servir



Tiempo de comida	Horario
Puntal	6:00 h
Desayuno	9:00 h
Comida	14:00 h
Cena	18:00 h
Hidratación	11:00 h
	16:00 h
	20:00 h
Colaciones nocturnas (para pacientes diabéticos)	21:00 h

Con la finalidad de ofrecer un servicio de alimentación acorde a las necesidades de cada residente, se tomarán en cuenta las condiciones climatológicas en temporada de calor para determinar hasta seis hidrataciones, distribuidas en los siguientes horarios: 08:15, 10:30, 12:30, 16:00, 17:00 y 20:00 horas.

Los residentes que debido a sus padecimientos requieran prescripción nutricional de alimentación adicional al puntual, desayuno, comida y cena, recibirán colaciones en su habitación.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Alimentos perecederos los cuales deberán estar limpios, exentos de olores y coloraciones anormales en la pulpa, de magulladuras pronunciadas, de humedad exterior anormal y de daños causados por plagas o enfermedades, así como alimentos no perecederos. Estos deben de conservar las características de calidad de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

Las raciones alimentarias correspondientes a cada Beneficiario en resguardo se otorgan diariamente, considerando 2 colaciones y 3 platos fuertes en los Centros Asistenciales, cuando tienen algún padecimiento se elaboran raciones especiales. Para los beneficiarios de AFE se otorgan 2 raciones (desayuno y comida), así mismo, se otorga una colación de manera ocasional de acuerdo a la necesidad de la población Beneficiaria, en relación al periodo que permanezcan en el Centro Asistencial.

Centros Asistenciales		
Tiempo de comida	Horario de Beneficiarios en resguardo	Horario de Beneficiarios (AFE)
Desayuno	7:00 a 9:00 h	7:30 a 9:00 h
Colación matutina	10:00 a 11:00 h	
Comida	13:00 a 14:00 h	16:00 a 17:00 h
Colación vespertina	16:00 a 17:00 h	
Cena	18:00 a 19:00 h	

Sentir y Servir



7.3. Criterios de selección de los insumos

Los productos seleccionados para la conformación de los apoyos alimentarios deberán formar parte de la cultura alimentaria de los Beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Las Unidades ejecutoras del Programa deberán elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán los apoyos alimentarios, conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, en la EIASADC y en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o Normas Internacionales, con el fin de detallar todas las características que los productos deban de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos, incluyendo insumos de productores locales, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los apoyos para asegurar la inocuidad de los productos que se otorgarán a los Beneficiarios.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran el Paquete Alimentario, siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX), con el propósito de asegurar que se otorguen productos nutritivos e Inocuos a los Beneficiarios.

Dirección de Servicios Alimentarios

La DSA determinará los productos que conformarán el Paquete Alimentario para Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el Sistema Nacional DIF; para ello deberá incluir en el paquete:

Alimentos básicos:

- Leche en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor. En caso de identificar que el 15 % de esta población a nivel estatal presenta sobrepeso u obesidad, se podrá justificar la entrega del tipo de leche que se ajuste a las características de la población.
- De dos a cuatro cereales máximo y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- De dos a cinco variedades de leguminosas.
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico.

Sentir y Servir



Alimentos complementarios:

- Verdura.
- Fruta fresca.

Adicionalmente, se podrán incluir alimentos complementarios, tales como:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras y/o frutas.

Así como, también determinará los productos que conformarán el Paquete Alimentario para los Adultos Mayores, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el Sistema Nacional DIF; incluyendo para ello lo siguiente:

Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales integrales.
- Al menos, dos alimentos fuente de calcio. En caso de otorgar leche, esta deberá ser leche semidescremada o descremada para población de 16 a 59 años de edad y, para la población de 60 años o más se recomienda otorgar leche deslactosada o leche deslactosada descremada.
- Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes.
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Alimentos complementarios:

- Verduras.
- Fruta fresca.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

La Dirección determinará los productos que conformarán las raciones alimentarias para los Beneficiarios priorizando la adquisición de:

- Frutas y verduras frescas, que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Envases en buen estado y libre de oxido de productos no perecederos y fecha de caducidad vigente.
- Carnes blancas de origen animal magras como fuente de proteínas.
- Leche deslactosada ultrapasteurizada de vaca y agua purificada.
- Cereales integrales como fuente de energía y fibra alimentaria.

Sentir y Servir



Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Los Centros Asistenciales determinarán los productos que conformarán las raciones alimentarias, basada en las características de los Beneficiarios atendidos, para ello deberá incluir:

- Adquisición de frutas y verduras frescas, que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Verificación de fecha de caducidad, envase en buen estado y libre de óxido de productos no perecederos.
- Carnes magras como fuente de proteínas.
- Leguminosas como fuente de proteína, hierro y fibra vegetal.
- Derivados de origen animal.
- Cereales integrales y tubérculos como fuente de energía y fibra alimentaria.
- Leche semidescremada ultrapasteurizada de vaca y agua purificada.

8. Acciones transversales

Capacitación

Se deberá de promover la capacitación al personal involucrado en la operación del Programa en todos los niveles, con la finalidad de mejorar los conocimientos, las habilidades, las conductas o las actitudes que favorezcan al logro de los objetivos.

Organización y participación comunitaria

Orientación y educación alimentaria

Se implementarán acciones de educación nutricional dirigidas a la población beneficiaria a través de personal preferentemente certificado en el Estándar de Competencia 0334: "Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social" y Estándar de Competencia 0217 "Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal". con la finalidad de ofrecer opciones prácticas con respaldo científico, para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades, para coadyuvar a promover el mejoramiento del estado nutricional de la población y a prevenir problemas de salud relacionados con la alimentación.

Estas acciones deberán dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, y Criterios para brindar orientación; deberá considerar además el modelo establecido en los lineamientos de la EIASADC y a las recomendaciones referidas por el SNDIF.

Para las Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, la DSA deberá coordinarse con el Programa Estatal de Nutrición de la Secretaría de Salud para

Sentir y Servir



brindar a los padres de los Beneficiarios los talleres de orientación alimentaria bajo los siguientes temas:

- Alimentación correcta;
- Características de la alimentación correcta para Niñas y Niños entre 2 a 5 años 11 meses de edad.

Acciones de aseguramiento de la calidad

Se deberán establecer mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos alimentarios, con el fin de cuidar; además de la calidad nutrimental, la inocuidad de éstos, a través de acciones de prevención, vigilancia y control desde la selección hasta la entrega del apoyo alimentario.

Estas acciones deberán de generar las condiciones necesarias de higiene y seguridad para evitar que existan riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y la adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios; así mismo, contribuir a la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos.

Inspección de almacenes

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se realizarán inspecciones periódicas a los almacenes, a través de una cédula de inspección.

En dichas revisiones, se evaluarán los requisitos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación.

a) De la distribución de los Paquetes Alimentarios

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los apoyos alimentarios conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando, además, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que establezca el programa de abastecimiento.

En la distribución de los apoyos alimentarios se deberá considerar cuáles serán los lugares o los puntos donde serán entregados, incluyendo las distancias, las vías de acceso, el personal disponible y los recorridos con la finalidad de establecer las rutas y seleccionar el transporte más adecuado.

Sentir y Servir



Para la distribución de los apoyos alimentarios se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos se expongan a condiciones no adecuadas, principalmente las climáticas.
- Establecer con anticipación las fechas para la entrega de los insumos, de manera que el personal encargado se encuentre listo para verificar la calidad de los alimentos durante la recepción.
- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

b) De la transportación de los Paquetes Alimentarios

El transporte deberá garantizar que los apoyos alimentarios no sufran ningún cambio en sus características de calidad durante su traslado, por lo que la selección del tipo de vehículo deberá depender de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran para asegurar su inocuidad.

Para que los insumos conserven sus características de calidad, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de hacer la carga de los insumos.
- El tipo de vehículo seleccionado no deberá permitir la entrada de lluvia o luz solar.
- El interior deberá estar libre de olores extraños o plagas.
- La carga no deberá estar colocada directamente sobre el piso.
- La carga se deberá estibar de tal manera que no exista un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deberán colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.
- Verificar que no se transporte conjuntamente con pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza; ya que por su naturaleza, representan un riesgo de contaminación.

c) De la inspección de los Paquetes Alimentarios

La inspección deberá constatar que los productos a distribuir se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes se encuentren íntegros y se deberá descartar malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para la inspección de los apoyos alimentarios se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.

Sentir y Servir



- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga del mismo, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

d) De la descarga de Paquetes Alimentarios

Para la descarga de los apoyos alimentarios se deberá considerar que el vehículo pueda acceder lo más posible al espacio donde se recibirán los insumos a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo o dañen los productos por la manipulación.

Durante la descarga de los apoyos alimentarios se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los insumos.
- Supervisar que los apoyos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique pesaje.
- No deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

e) Del almacenamiento de los Paquetes Alimentarios

Debido a que la materia prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, será necesario que una vez recibida, se conserve correctamente de acuerdo a su naturaleza.

Los insumos deberán almacenarse en áreas destinadas para tal fin, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación de aire para evitar el calor excesivo.

Los insumos deberán:

- Colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarse de forma ordenada, de acuerdo al tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.

Sentir y Servir



- Colocar la recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua será la siguiente en ser utilizada y se evitará que se deteriore o caduque.
- Si es a granel, deberá almacenarse en recipientes cerrados e identificados.

Para los alimentos frescos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, deberá considerarse la refrigeración como el principal método de conservación ya que detiene el crecimiento de microorganismos.

Para la conservación de alimentos por medio de la refrigeración deberá considerarse:

- Todos los insumos cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.
- Al introducir los insumos al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.
- La conservación de los insumos requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutrimental como en su inocuidad.

Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no podrán mantenerse por más de 1 ó 2 días a temperatura ambiente.

f) Recomendaciones para el correcto almacenamiento

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad y en su caso grado de madurez.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén, serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los insumos.

Sentir y Servir



- Contar con un programa de limpieza.
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza, deben mantenerse cerrados e identificados y guardarse en un lugar separado y delimitado.

g) Para la preparación de los alimentos

Durante la preparación de los alimentos se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida o clorada.
- Utilizar tablas y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimentos.
- Utilizar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Lavar los utensilios y equipos después de cada uso.
- Cocer los alimentos completamente.
- En el caso de la carne, pollo y pescado, cocinarlo hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
- Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de los alimentos se debe lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados.
- Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

Dirección de Servicios Alimentarios

Vigilancia nutricional

Para identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias, se realizará una evaluación nutricional, mediante una muestra representativa, con base en el número de beneficiarios. Dicha evaluación denominada Evaluación del Estado Nutricional concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen

Sentir y Servir



los siguientes derechos y obligaciones.

Dirección de Servicios Alimentarios

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

De los derechos del Beneficiario

- Recibir un Paquete Alimentario con calidad nutricia durante el tiempo que participe en el Programa;
- Consumir diariamente las raciones alimentarias correspondientes en su hogar;
- Recibir atención médica y nutricional en el Establecimiento de Salud;
- Recibir el apoyo a través de una persona que el tutor autorice en caso de no poder asistir a la entrega, presentando copia de identificación oficial y el formato **DIF-DSA-302** debidamente requisitado (Anexo 1).

De los derechos de los padres o tutor del Beneficiario

- Participar voluntariamente en el Programa;
- Solicitar Calidad en los productos del Paquete Alimentario que reciben los Beneficiarios.

De las obligaciones de los padres o tutor del Beneficiario

- Otorgar al Beneficiario las raciones alimentarias correspondientes, asegurando el consumo de éstas;
- Participar en las reuniones organizadas por parte de la Secretaría de Salud y representantes del Sistema DIF Tabasco;
- Asistir a capacitaciones impartidas por representantes del Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud;
- Participar en los eventos culturales, sociales, cívicos o deportivos que se desarrollen en el Programa;
- Cuidar los aspectos generales de higiene antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.

Adultos Mayores

De los derechos del Beneficiario

- Recibir un paquete alimentario con Calidad Nutricia en las fechas que para ello establezca la DSA.
- Recibir el paquete alimentario a través de una persona que este autorice, presentando copia de identificación oficial y el formato **DIF-DSA-402** (Anexo 2).
- Recibir diariamente las raciones de alimentos que resulten de los productos otorgados en el paquete alimentario.
- Recibir información oportuna relacionada a la operación del Programa y a las acciones que se desarrollen de manera complementaria.

Sentir y Servir



De las obligaciones del Beneficiario

- Acudir por el paquete alimentario en el lugar que sea seleccionado como sede para la entrega de los apoyos y en el horario que se establezca para ello.
- Asistir puntualmente a las actividades de educación nutricional que el Sistema DIF Tabasco lleve a cabo como parte de las acciones del Programa.
- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por los representantes del Sistema DIF Tabasco en el marco del Programa.

Sanciones

Causas de baja por incumplimiento

- Está estrictamente prohibida la venta o reparto de los paquetes alimentarios; si se detecta un mal manejo de estos, se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad de aplicar la sanción correspondiente;
- En el caso de los Beneficiarios menores de 2 a 5 años, si se detecta que el tutor no otorga al Beneficiario la ración alimenticia correspondiente de los productos del Paquete Alimentario se suspenderá del Programa;
- En caso de 2 inasistencias no justificadas de los padres, tutor o Beneficiario a las entregas de los apoyos, se suspenderá del Programa.
- En caso de 2 inasistencias no justificadas de los padres, tutor o Beneficiario a las reuniones o capacitaciones convocadas por el Sistema DIF Tabasco o la Secretaría de Salud, se suspenderá del Programa.

Si se detecta que el tutor del Beneficiario incurre en cualquiera de las causas de incumplimiento señaladas en las presentes Reglas, se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad para otorgar la baja definitiva del Programa.

Otras causas de baja

- Baja voluntaria
- Cambio de domicilio
- Defunción

Restricciones del Beneficiario

No podrán ser Beneficiarios si:

- Reciben apoyos de otros programas.
- No cumplen con los criterios de focalización establecidos.

Sentir y Servir



Dirección de Atención al Adulto Mayor

Derechos

- Tener los mismos derechos sin más distinciones que las derivadas de su edad o de las que se establezcan por las leyes.
- Recibir raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales.
- Obtener control de peso-talla y diagnóstico oportuno.
- A recibir un trato de calidad y calidez que procure el mejoramiento de su calidad de vida.

Obligaciones

- Consumir las raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales.
- Participar y colaborar con cada uno de los pasos del procedimiento de entrega de las raciones alimenticias.
- Respetar a los servidores públicos involucrados en el procedimiento de entrega de las raciones alimenticias.

Sanciones

De incumplir con alguna de las obligaciones, se canalizará a la persona adulta mayor a alguna de las áreas correspondientes para incentivar su participación, mediante intervenciones psicológicas, medicas, nutricionales.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Derechos

- Tener los mismos derechos sin más distinciones que las derivadas de su edad o de las que se establezcan por las leyes.
- Recibir raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales o grupo de edad.
- Recibir un trato de calidad y calidez que procure la igualdad de oportunidades.
- Llevar un control de peso y talla para la población resguardada.
- Tener un plan de alimentación especial, en caso de algún padecimiento crónico o momentáneo.

Obligaciones

- Consumir las raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales o grupo de edad.
- Asistir puntualmente a las actividades de educación nutricional que el Sistema DIF Tabasco lleve a cabo como parte de las acciones del Programa.
- Respetar a los servidores públicos involucrados en el procedimiento de

Sentir y Servir



- entrega de las raciones alimenticias.
- Cuidar el buen uso de las instalaciones donde se elaboran los alimentos.

Sanciones

Debido a que la alimentación es un derecho que no puede ser suspendido, y en caso de un mal comportamiento o mal acto, se tomarán medidas correctivas por la autoridad del Centro Asistencial, las cuales consisten en concientizar y sensibilizar sobre el valor y cuidado de los alimentos.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco ejecutará el programa en colaboración con los Sistemas Municipales DIF.

Asimismo, con fundamento en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, las Unidades Ejecutoras del Programa serán las responsables de operar el Programa, en función de la estructura organizacional del Sistema DIF Tabasco.

10.2. Instancia normativa estatal

El Sistema DIF Tabasco establece que la Dirección de Servicios Alimentarios, la Dirección de Atención al Adulto Mayor y la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, serán las Unidades Administrativas facultadas para operar el Programa bajo estos lineamientos, así como para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio vigente.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

Sentir y Servir



11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tabasco establecerá mecanismos de coordinación con otras instancias para garantizar que el programa o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros.

11.2. Convenios de colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, deberá firmar convenio de colaboración con los SMDIF de manera obligatoria (Anexo 3. Modelo de Convenio de Colaboración).

11.3. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios de colaboración (Anexo 3. Modelo de Convenio de Colaboración) y coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

11.4. Concurrencia

Los recursos para la operación del Programa podrán provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo V.
- Ingresos Estatales.
- Donativos.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el Organismo coordinador del fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los programas de la EIASADC; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

Sentir y Servir



12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

Dirección de Servicios Alimentarios

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

A través de la firma de un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tabasco y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, se deberá operar el Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, para el grupo de población de Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados”.

El Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud deberá llevar a cabo la focalización de los Beneficiarios por municipio, considerando el nivel de marginación de la localidad o AGEB y los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.

El personal asignado al Programa Estatal de Nutrición en coordinación con las 17 Jurisdicciones Sanitarias de la Secretaría de Salud deberá elaborar el Padrón inicial de Beneficiarios por municipio, los cuales deberán turnarse al Sistema DIF Tabasco, para que a través de la DSA sean revisados y validados.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, deberá llevar a cabo la adquisición de los paquetes alimentarios, para ello deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá definir las fechas de entrega de los Paquetes Alimentarios considerando la ubicación de las Unidades de Salud Pública establecidas por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá entregar a los Beneficiarios del Programa los Paquetes Alimentarios mediante el formato **DIF-DSA-303** Acta de Entrega (Anexo 4).

La Secretaría de Salud a través de las Unidades de Salud Pública, se encargará del seguimiento a los Beneficiarios del Programa, realizando las siguientes acciones:

- Garantizar a las Niñas y Niños Beneficiarios la administración de la “Vitamina A”, aplicándola 2 veces al año;
- Garantizar la administración de antiparasitarios, a partir de los 2 años de edad, aplicándolo 2 veces al año;
- Realizar toma de hemoglobina para la determinación y prevención de la anemia en los Beneficiarios del Programa.

Sentir y Servir



La DSA deberá realizar supervisiones a las Unidades de Salud Pública en coordinación con el Programa Estatal de Nutrición de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud, para verificar que los Paquetes Alimentarios sean entregados de acuerdo con el número de Beneficiarios registrados en el Padrón.

La DSA deberá verificar la conformación de los Paquetes Alimentarios que fueron entregados; a su vez, la Subdirección Operativa recibirá las Actas de Entrega validadas por las Unidades de Salud Pública y elaborará el expediente físico correspondiente.

La DSA deberá recibir por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco el informe de acciones implementadas a los Beneficiarios del Programa.

Adultos Mayores

El Sistema DIF Tabasco por conducto de la DSA determinará la cobertura de los Beneficiarios considerando el presupuesto asignado al Programa, también deberá establecer el número de Beneficiarios por municipio considerando la prevalencia de carencia alimentaria del CONEVAL y el grado de marginación de las localidades de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA elaborará el Padrón inicial de Beneficiarios por municipio, debiendo de considerar los elementos establecidos por la Secretaría de la Función Pública a través del modelo de datos del SIIPP-G, y deberá cumplir con los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas.

El Sistema DIF Tabasco en cumplimiento a la normatividad estatal aplicable, llevará a cabo el proceso de adquisición de los apoyos, considerando las especificaciones de calidad que deben cumplir los productos que integrarán el Paquete Alimentario, los periodos para la entrega de los apoyos a los Beneficiarios, y las condiciones de almacenamiento y de distribución.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA llevará a cabo la distribución de los Paquetes Alimentarios a los Beneficiarios del Programa, en los lugares que sean seleccionados como sedes para la entrega de los apoyos; los Beneficiarios al momento de recibir los apoyos deberán dar cumplimiento al formato **DIF-DSA-403** Acta de Entrega (Anexo 5).

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA realizará supervisiones para verificar que los Paquetes Alimentarios sean entregados a los Beneficiarios registrados en el Padrón del Programa; esta actividad se llevará a cabo durante la distribución de los insumos.

Sentir y Servir



Distribución de insumos

El Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de los Paquetes Alimentarios del Programa, dando cumplimiento a las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en el numeral 8. Acciones Transversales, Acciones de Aseguramiento de la Calidad de las presentes Reglas.

La DSA verificará antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan los paquetes alimentarios, que estos cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a cambiarlo.

El Paquete Alimentario se entregará directamente al Beneficiario, padre, madre o tutor, según corresponda, quien será el responsable de recibir los productos y firmar el Acta de Entrega por el paquete recibido.

En el caso fortuito que el Beneficiario, padre, madre o tutor, no pueda presentarse en la sede seleccionada, el Paquete alimentario podrá ser otorgado a la persona que este autorice para recibir en su ausencia, presentando copia de la credencial de elector de quien recibe y requisitando el formato DIF-DSA-302 para el caso de Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados; y el formato DIF-DSA-402 en el caso de Adultos Mayores.

La DSA verificará antes de la entrega, que cada producto tenga su empaque original, fecha de caducidad legible y número de lote para fines de control de Calidad.

Si durante la distribución de los Paquetes Alimentarios se observa algún producto dañado antes de la entrega al Beneficiario, el proveedor estará obligado a cambiarlo.

Recepción de los insumos

Con la finalidad de que los productos sean mejor almacenados y aprovechados adecuadamente en las comunidades, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los vehículos utilizados por el Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe para la distribución de los Paquetes Alimentarios del Programa, deberán estar en buenas condiciones físicas y mecánicas, además de ser los adecuados para la distribución, así como incluir lona y/o caja seca para la protección en época de lluvia o para evitar la luz solar directa, no exceder la capacidad de carga y acomodar los productos respetando las estibas.

Sentir y Servir



- La carga y descarga de los Paquetes Alimentarios deberá realizarse con sumo cuidado para evitar dañarlos.
- Los Paquetes Alimentarios serán entregados únicamente al tutor del Beneficiario, estos deben recibirlos y resguardarlos en el hogar del Beneficiario.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

- El Departamento de Nutrición de la Dirección de Atención al Adulto Mayor, de acuerdo a la población existente en la Casa del Árbol, Residencia del Anciano genera los menús cíclicos mensuales para el mejor aprovechamiento de los insumos y demás recursos implícitos en el servicio de alimentación, priorizando la inclusión de frutas y verduras ricas en fibra, así como carnes blancas (magras) con alto valor proteico y bajas en grasas.
- Se lleva a cabo valoración nutricional de la población existente, misma que contempla la aplicación de escalas, medición de peso y talla, con la finalidad de obtener un diagnóstico que será la base así, como las enfermedades crónicas diagnosticadas por el área médica, para establecer un plan alimentario individualizado que debe contener tipo de dieta, tipo de consistencia y en su caso, tipo de suplemento, asimismo con el objetivo de fortalecer las intervenciones nutricionales, se dará seguimiento mensual a los casos que tengan alguna alteración en su estado nutricional, de igual forma, valoraciones trimestrales y las que den a lugar por solicitud del área médica.
- Acorde a los menús y planes alimentarios individualizados, la Dirección de Atención al Adulto Mayor, solicita a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración los productos de consumo mediante una proyección anual y requerimientos mensuales conforme a las necesidades de los Beneficiarios.
- La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración realiza las gestiones necesarias para la adquisición de insumos.
- El Departamento de Nutrición adscrito a la Casa del Árbol, Residencia del Anciano realiza la recepción de los insumos provenientes del Almacén General de Materiales y/o proveedores del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo a lo programado, además realiza archivo físico con los documentos que respaldan la recepción y captura de manera digital las entradas.
- Se realiza el almacenamiento adecuado en las instalaciones destinadas para tal efecto en el Centro.
- Los menús cíclicos mensuales se desglosarán por semana y de manera diaria para ser representados en la papelería que servirá como controles internos que faciliten la dotación de productos para la correcta preparación del menú programado, así como la comunicación con el personal encargado de las preparaciones diarias.
- Todas las raciones tienen como base el menú programado para el día, para su ensamble se tomarán en cuenta los requerimientos, características y recomendaciones médicas que se deriven de padecimientos crónicos y/o agudos de toda persona que sea residente de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano.
- Para el ensamble de las raciones alimentarias especiales, el personal de nutrición clasifica entre dietas hiposódicas y para diabéticos, así como por su tipo de

Sentir y Servir



- consistencia (líquidas, licuadas o picadas), en su caso incluye suplementación, cada ración en esta clasificación se etiqueta con el nombre del Beneficiario, una vez que se termina con esta acción, se integran las dietas normales. El procedimiento es el mismo para cada tiempo de comida.
- Hidrataciones, se integrarán en cada tiempo de comida y de manera intermedia, para su preparación se tomará en cuenta la temporada, las condiciones climatológicas, las preferencias de los Beneficiarios y sus padecimientos crónicos y/o agudos.
 - Puntal, se otorgará a todos los residentes una vez al día, a excepción de los que por indicación médica a consecuencia de padecimientos crónicos y/o agudos se establezca.
 - Colación para personas que padecen diabetes, tendrá el objetivo de no crear ayuno prolongado y se otorgará una vez al día.
 - El reparto de las dietas especiales y normales, así como el de las hidrataciones, puntales y colaciones tendrán lugar, mayoritariamente en el comedor, así como de ser necesario y de acuerdo a la hora del día, en la unidad de cuidados geriátricos, pabellones y módulos independientes.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

- La Subdirección Médica de la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales coordina y elabora los menús cíclicos a través de la Jefatura del Departamento de Nutrición y los Centros Asistenciales.
- Los menús son diseñados conforme a las características de sus Beneficiarios.
- Con base a ellos los Centros Asistenciales realizan un estimado de sus requerimientos de los insumos alimentarios de acuerdo al número de Beneficiarios y lo solicita a la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales.
- La Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales solicita a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración los requerimientos conforme a las necesidades de insumos alimentarios de los Centros Asistenciales.
- La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración realiza las gestiones administrativas necesarias para adquirir los insumos alimentarios.
- La Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, realiza la recepción de los insumos alimentarios que de manera periódica ingresan y son entregados directamente a cada uno de los Centros Asistenciales para su utilización en la elaboración de las raciones alimentarias.
- Los Centros Asistenciales realizan el almacenamiento de los insumos alimentarios en sus instalaciones, debiendo llevar un adecuado control de entrada, salida e inventarios de estos insumos.
- Los Centros Asistenciales utilizan diariamente los insumos para la preparación de las raciones alimentarias, las cuales son servidas a los Beneficiarios en el comedor del Centro Asistencial.
- En caso de que un Beneficiario en resguardo tenga indicaciones médicas, nutricionales o de cualquier otro tipo, debe de consumir alimentos diferentes a los

Sentir y Servir



contemplados en los menús cíclicos, se podrán modificar de acuerdo a las necesidades.

12.2. Ejecución

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidades ejecutoras del Programa operará las acciones del mismo, por lo que serán las áreas responsables de la distribución y el control de los apoyos alimentarios; a su vez, verificarán las condiciones de entrega a los Beneficiarios.

12.2.1. Avances físicos

Las Unidades ejecutoras del Programa, deberán elaborar mensualmente el reporte de avance físico del Programa; para que la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, integre la información financiera de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para los informes correspondientes.

12.2.2. Cierre del ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social).

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del Programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho ante la población beneficiada de acuerdo con la EIASADC vigente o las recomendaciones emitidas por el SNDIF. Así mismo, el personal operativo de la DSA dará aviso a los Beneficiarios, sobre los mecanismos y/o modificaciones a emplear para dar continuidad a la operación del Programa.

De presentarse alguna situación de emergencia o desastre, se podrán transferir recursos de este programa, al programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre de la EIASADC, para atender a la población que así lo requiera.

Sentir y Servir



13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

La suficiencia presupuestal para la operación del Programa es de \$125,677,100.00 y procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

13.2. Evaluación

Autoevaluación

Las Unidades ejecutoras del Programa elaboran mensualmente el reporte de Avance Físico del Programa dirigiéndolo a la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco; el cual es un instrumento de seguimiento y autoevaluación, que permite saber el estado actual que guardan las acciones emprendidas y el ejercicio de los recursos asignados, para que en caso de encontrarse deficiencias se puedan tomar acciones correctivas que permitan la mejora continua.

Asimismo, se elabora el Informe de Gestión el cual detalla el avance operativo de la ejecución del Programa, para la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas.

Evaluación del Desempeño

Para la evaluación del desempeño del Programa, el Gobierno del Estado de Tabasco a través de COPLADET, evalúa en su Programa Anual de Evaluación, los siguientes aspectos:

- Comportamiento de sus indicadores de desempeño.
- Evaluar en el cumplimiento de los objetivos y metas para los que fueron asignados los recursos.
- Alineación a los Programas y Proyectos.
- Procesos de Ejecución.
- Y todos aquellos dentro del ámbito de su competencia.

Resultados y seguimiento

Dirección de Servicios Alimentarios

La DSA a través de la Subdirección Operativa es el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, el Departamento de Supervisión y Control Operativo de esta Subdirección, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

Sentir y Servir



Dirección de Atención al Adulto Mayor

Las actividades operativas serán evaluadas a través de informes mensuales de acuerdo a los avances físicos y resultados obtenidos para el cumplimiento del objetivo del Programa.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Las actividades operativas serán evaluadas a través de informes mensuales de acuerdo a los avances físicos y resultados obtenidos para el cumplimiento del objetivo del Programa.

13.3. Control y auditoría

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF) página: www.asf.gob.mx.
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE) página: <http://www.osfetabasco.gob.mx/>.
- Secretaría de la Función Pública (SFP) página: <https://www.gob.mx/sfp>.
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, página: <https://dif.tabasco.gob.mx/>.

Con el objetivo de evaluar si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

13.4. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alinea el Programa Presupuestal a la Planeación Nacional, de conformidad con lo establecido en las Leyes, Reglamentos, Normatividad y Lineamientos aplicables en la materia de gasto público de los Recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social. Considerando lo anterior de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del Programa se pretende:

- Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.

Sentir y Servir



- Determinar el número de Beneficiarios de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria.
- Medir la aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia al diseñar dotaciones- Paquetes Alimentarios.
- Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los Beneficiarios.
- Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.

Matriz de Indicadores de Resultados del Presupuesto de Egresos de la Federación:

Datos del Programa Presupuestario					
Programa Presupuestario	I006 FAM Asistencia Social				
Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios				
Unidad Responsable*	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A				
Enfoques Transversales	1 (Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas), 2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 8 (Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes), 9 (Programas para superar la pobreza)				
Presupuesto (millones de pesos):					16,637.4
Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024					
Eje					
2 Política Social					
Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024					
Primera Cadena de Alineación					
Programa					
12 Programa Sectorial de Salud 2020-2024					
Objetivo Prioritario					
5 Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.					
Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR					
Nivel: Fin					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	[(Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t - 2) - (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t) / (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t)] x 100	Otra-Variación	Estratégico - Eficacia - BIANual	-10.23
Nivel: Propósito					

Sentir y Servir



Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	$\left(\left(\frac{\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t}}{\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t-1}} \right) - 1 \right) * 100$	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - Cuatrienal	3.49
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	$\left(\frac{\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t}}{\text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año t}} \right) * 100$	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Bimodal	100
Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	$\left(\frac{\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t}}{\text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t}} \right) * 100$	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	50
Nivel: Componente					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Apoyos alimentarios con calidad nutricional distribuidos	Proporción de despensas-distribuciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricional	$\left(\frac{\text{Número de despensas-distribuciones distribuidas en el periodo t de acuerdo a los criterios de calidad nutricional de EIASADC}}{\text{Número total de apoyos entregados en el periodo t}} \right) * 100$	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	90
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SINDIF	Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	$\left(\frac{\text{Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t}}{\text{Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t}} \right) * 100$	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	90.41
Apoyos alimentarios con calidad nutricional distribuidos	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	$\left(\frac{\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t}}{\text{Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t}} \right) * 100$	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	100
Proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud (auto cuidado,	Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la	$\left(\frac{\text{Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los}}{\text{Total de proyectos comunitarios programados en el año T, en materia de los}} \right) * 100$	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100



recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad); a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100 (Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100 (Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	100
Capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad); a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.				
Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.		Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	65
Nivel: Actividad					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad); a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100 (Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t)*100	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Trimestral	100
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNI 31H	Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia		Porcentaje	Gestión - Calidad - Anual	85.24



Seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud (autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad), a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	100
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Socia destinados para asistencia social.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Anual	15
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	100
Comprobación para la asignación de recursos al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Anual	85

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación

14. Transparencia

14.1. Difusión

Se deberán concertar reuniones de trabajo, capacitaciones y visitas a comunidades beneficiadas para difundir la operación del Programa.

Asimismo, se realizará la difusión a través de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado; y se podrá divulgar aquella información que sea de interés público a través de las páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado y del Sistema DIF Tabasco.

Los apoyos entregados a la población, deberán referir la leyenda establecida en la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación del año en curso, “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Sentir y Servir



El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de Transparencia del Estado: <https://transparencia.tabasco.gob.mx> y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

14.2. Padrones de beneficiarios

Respecto a la elaboración del padrón de Beneficiarios, se actualizará periódicamente dicho registro, de acuerdo a lo establecido en la EIASADC, a través de las bajas de los Beneficiarios y de las altas que se generen entre la población que potencialmente pueda recibir los apoyos durante el ciclo que opere el Programa.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los participantes del Programa inconformes pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20; enviar un Correo electrónico a la dirección: cg.particular.diftab@gmail.com o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría de la Función Pública del Estado, tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.
- Las quejas que independientemente del canal son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección: www.plataformadetransparencia.org.mx; asimismo vía telefónica al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170.

Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Dirección de Servicios Alimentarios

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o personal operativo incurrió en actos u omisiones que impliquen

Sentir y Servir



incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: serviciosalimentariosdif@gmail.com.

Así mismo podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del personal operativo de la DSA.

Dirección de Atención al Adulto Mayor

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas, denuncias y solicitudes de información con respecto a la debida operación del Programa, ante la Dirección de Atención al Adulto Mayor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ubicada la Calle Manuel Silva – Parrilla Los Acosta; Carretera Villahermosa – Teapa Km. 9.5, poblado Huapinol, Villa Parrilla 2da. Sección, Centro, Tabasco. Teléfonos 99 3355 5501 y 99 3319 1720 Ext. 39694 o al correo electrónico: direccionatencionaladultomayor@gmail.com.

Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o personal operativo incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá manifestar su reclamo o inconformidad al teléfono (993) 3 19 17 20 ext. 39600.

14.4. Comités de vigilancia ciudadana

Como práctica de transparencia y rendición de cuentas, se constituirán comités de vigilancia ciudadana, quienes verificarán el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos asignados, conforme a los lineamientos que para ello establezca el SNDIF a través de la EIASADC vigente.

Sentir y Servir



15. Transitorios

PRIMERO. – Se emiten las Reglas de Operación del Programa “Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios” para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 38, 44 y 51 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al Acuerdo **No. DIF.04.02.18.06.2024.R**, correspondiente al Acta de la **Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el día **18 de junio de 2024**.

SEGUNDO. - Se abrogan las Reglas de Operación del Programa “Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios” para el Ejercicio Fiscal 2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 27 de marzo de 2024, edición 8510.

TERCERO. - Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa “Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios”, para el Ejercicio Fiscal 2024, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. – Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación se faculta a los Titulares de las unidades ejecutoras, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

QUINTO. – La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo responsabilidad de las Unidades Ejecutoras.

Sentir y Servir



ANEXOS

Anexo 1. DIF-DSA-302 Recibo de Paquete Alimentario para Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 Meses No Escolarizados

 DIF SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA <i>Sentir y Servir</i>	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS POBLACIÓN: NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES, NO ESCOLARIZADOS.	
DIF-DSA-302 RECIBO DE PAQUETE ALIMENTARIO	
Día _____ de _____ del ____.	
Localidad: _____ Municipio: _____	
A quien corresponda:	
El presente documento tiene la finalidad de otorgar la autorización a:	
_____ para recibir a	
nombre de _____ un paquete	
alimentario del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios ;	
correspondiente al mes de _____ ya que por motivos	
de: _____	

no puede estar presente, por lo que se compromete a entregarlo al beneficiario(a).	
Recibe	Entrega:
_____ Nombre y firma	_____ Nombre y firma del promotor
Nota: debe anexar copia de la credencial de elector de quien recibe.	

Sentir y Servir

**Anexo 2. DIF-DSA- 402 Recibo de paquete para Adultos Mayores**

 DIF SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA <i>Sentir y Servir</i>	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS
 ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS POBLACIÓN: ADULTOS MAYORES DIF-DSA-402 RECIBO DE PAQUETE ALIMENTARIO	
Día: _____ de _____ del _____.	
Localidad: _____ Municipio: _____	
A quien corresponda:	
El presente documento tiene la finalidad de otorgar la autorización a:	
_____ para recibir a	
nombre de _____ un paquete	
alimentario del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios ;	
correspondiente al mes de _____ ya que por motivos	
de: _____	

no puede estar presente, por lo que se compromete a entregarlo al beneficiario(a).	
Recibe	Entrega:
_____	_____
Nombre y firma	Nombre y firma del promotor
 Nota: debe anexar copia de la credencial de elector de quien recibe.	



Anexo 3. Modelo de convenio de colaboración

Anexo T2.B Modelo de convenio de colaboración

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN (DEL PROGRAMA) PARA EL EJERCICIO 2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL, _____, Y POR LA OTRA, EL (AYUNTAMIENTO / SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) DEL MUNICIPIO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF", REPRESENTADO POR (CARGO Y NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL) , A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 establece en su Tomo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de _____, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Periódico Oficial del Estado u homólogo) el día _____.

1.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SEDIF que sustenta la firma del convenio.)

1.3 Su Director(a) General, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado (a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SEDIF).

2. "EL AYUNTAMIENTO/SMDIF" declara que:

2.1 Es un (Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal o lo que

Sentir y Servir

corresponda), con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Donde fue publicado el Decreto o Ley) el día _____.

2.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SMDIF que sustenta la firma del convenio).

2.3 Su (Cargo de quien tenga atribución para la firma), quien acredita su personalidad mediante el nombramiento el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SMDIF).

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "**EL SEDIF**" y "**EL SMDIF**" para coordinar la operación del (nombre del programa de acuerdo con la EIASADC), en adelante denominado "**EL PROGRAMA**", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de "**EL PROGRAMA**", es (colocar el objetivo del programa correspondiente que establezca la EIASADC 2024 y que sea congruente con las ROP).

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones del "**EL PROGRAMA**" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

(Colocar la población objetivo que corresponda con base en la EIASADC 2024 y que sea congruente con las ROP).

El apoyo de "**EL PROGRAMA**" se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

(Se debe indicar la composición de los apoyos para el programa operado y sus modalidades, los

cuales deben estar basados en los criterios establecidos en la EIASADC 2024).

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por *(la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente)*. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"EL SEDIF"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL SEDIF"**, de acuerdo con el apartado 1.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2024, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

(Se recomienda basarse en las responsabilidades establecidas para los SEDIF en el apartado 1.2 de la EIASADC 2024).

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"**, de acuerdo con el apartado 1.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2024, se compromete a lo siguiente:

(Se recomienda basarse en las responsabilidades establecidas para los SEDIF en el apartado 1.3 de la EIASADC 2024, priorizando la inversión de recursos propios en los programas).

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 7 del Tomo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2024 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"EL SEDIF"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por **"EL SEDIF"**, a la persona titular de (área responsable de la operación),
- b) Por **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"**, a la persona titular de (área responsable de la operación),

Sentir y Servir

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "**LAS PARTES**" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "**LAS PARTES**". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

Sentir y Servir



DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS <i>(Se especifican los criterios y mecanismos para la adquisición y distribución de insumos, con base en lo establecido en la EIASADC 2024. Esta cláusula puede omitirse en los convenios del Programa Salud y Bienestar Comunitario).</i> DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS <i>(Se especifican los criterios y mecanismos para la entrega de los apoyos, con base en lo establecido en la EIASADC 2024).</i> DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD <i>(Se especifican los mecanismos de corresponsabilidad y sus usos, en caso de que así corresponda. Esta cláusula no es aplicable al Programa Salud y Bienestar Comunitario.)</i> DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES "LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio. Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa. DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico. DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento. VIGÉSIMA.- COMPETENCIA En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales (<i>indicar el Tribunal correspondiente</i>), radicados en _____, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Sentir y Servir



Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de _____, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veinticuatro.	
POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	POR EL (AYUNTAMIENTO/SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA)
PERSONA ENCARGADA DE LA DIRECCION GENERAL (U HOMÓLOGO)	PRESIDENCIA MUNICIPAL (O EL QUE CORRESPONDA)
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (U HOMÓLOGO)	DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF (O EL QUE CORRESPONDA)



Anexo 4. DIF-DSA-303 Acta de Entrega para Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 Meses No Escolarizados

 DIF UNIDAD FEDERAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA <i>Sentir y servir</i>	ACTA DE ENTREGA PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS POBLACIÓN: NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS DIF-DSA-303		RUTA: FOLIO:	
Villahermosa, Tabasco, a ____ de ____ 20__				
RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:				
DONACIÓN DE PAQUETE ALIMENTARIO. <u>PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE:</u> • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO				
LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS.				
CORRESPONDIENTE AL MES DE:				
MUNICIPIO:				
LOCALIDAD:				
BENEFICIARIO:				
TUTOR:				
RECIBÍÓ 	ENTREGÓ 			
FIRMA DEL BENEFICIARIO O TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR			

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."



Anexo 5. DIF-DSA-403 Acta de Entrega para Adultos Mayores

	ACTA DE ENTREGA PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS POBLACIÓN: ADULTOS MAYORES DIF-DSA-403	RUTA:
		FOLIO:
Villahermosa, Tabasco, a ____ de ____ 20__		
RECIBÍ DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:		
DONACIÓN DE PAQUETE ALIMENTARIO. PAQUETE ALIMENTARIO QUE CONTIENE:		
• PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO		
LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS.		
CORRESPONDIENTE AL MES DE:		
MUNICIPIO:		
LOCALIDAD:		
BENEFICIARIO:		
TUTOR:		
RECIBÍÓ	ENTREGÓ	
FIRMA DEL BENEFICIARIO O TUTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR	
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."		



Anexo 6. Ficha de identificación



DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Sentir y servir

DAAM
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
AL ADULTO MAYOR

CA
CASA DEL ÁRBOL

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

INTERROGATORIO:

FECHA DE VALORACIÓN:

NOMBRE:

GÉNERO:

EDAD:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE ORIGEN:

LUGAR DE RESIDENCIA:

ESCOLARIDAD:

RELIGIÓN:

ESTADO CIVIL:

OCUPACIÓN ANTERIOR:

OCUPACIÓN ACTUAL:

PADRE:

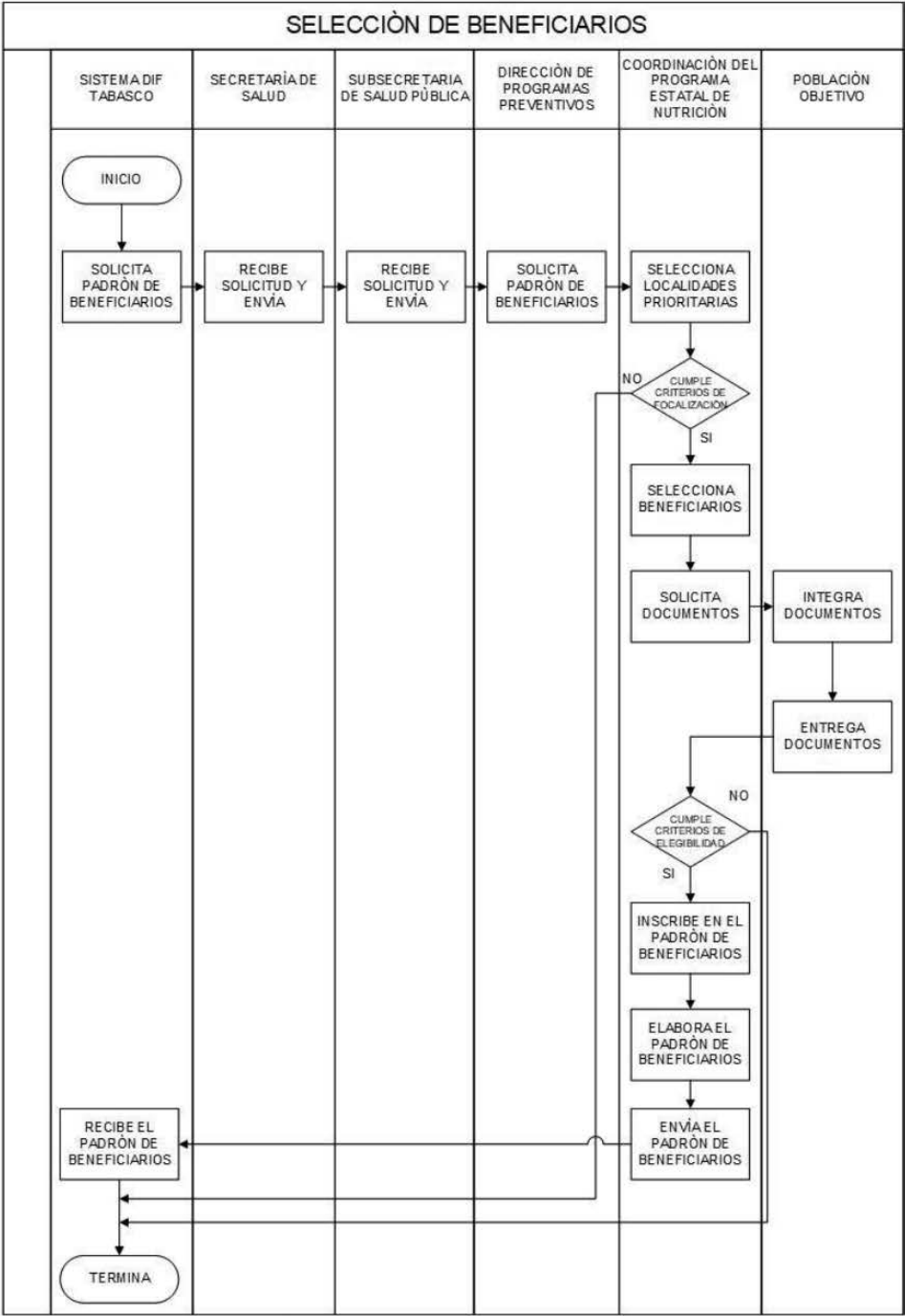
MADRE:

SE ACUDE A VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN COMPAÑÍA DEL EQUIPO
MULTIDISCIPLINARIO DE LA CASA DEL ÁRBOL AL DOMICILIO...

(ANEXAR EVIDENCIAS)

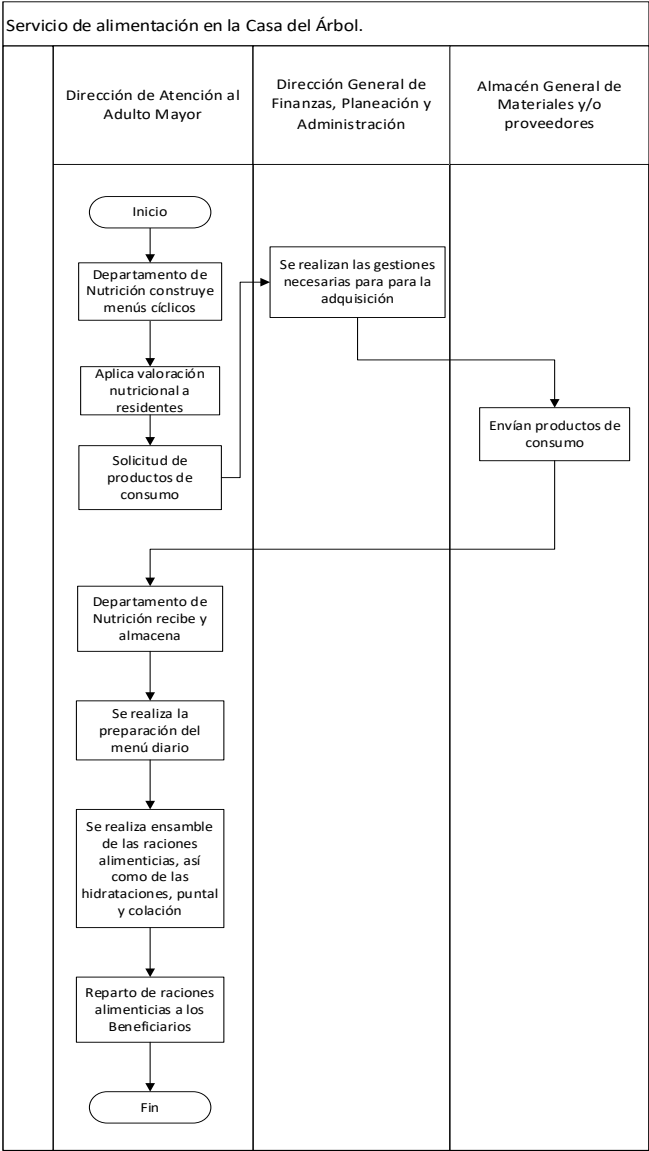


Anexo 7. Diagrama de Flujo de la Selección de Beneficiarios (DSA)



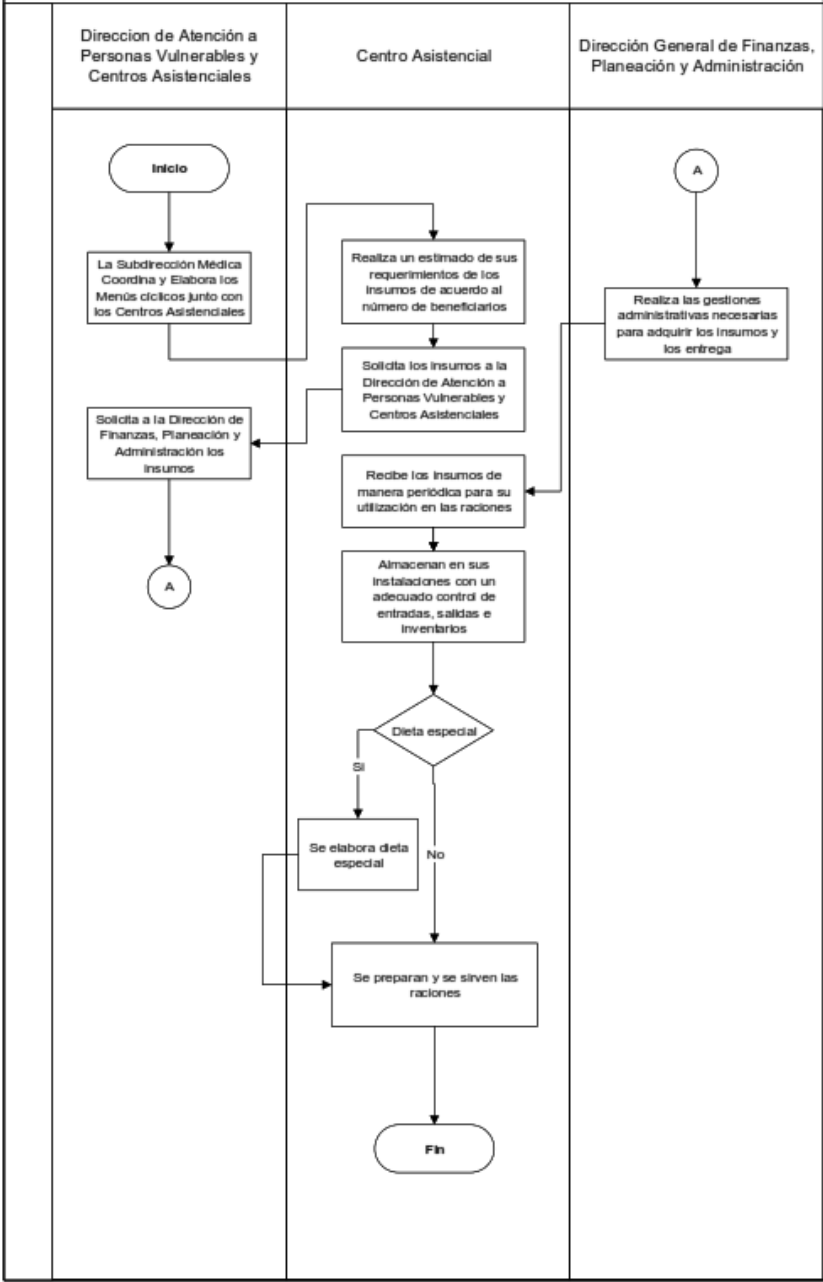


Anexo 8. Diagrama de Flujo de Servicio de alimentación en la Casa del Árbol.





Anexo 9. Diagrama de Flujo de entrega de apoyos en los Centros Asistenciales



Sentir y Servir



Anexo 10. Formatos de solicitud de ingreso y pase de admisión del Beneficiario, familiar de enfermo o enfermo al AFE

ALBERGUE PARA FAMILIARES DE ENFERMOS
"DR. TOMAS G. PELLICER"
SERVICIO GRATUITO

SOLICITUD DE INGRESO

NOMBRE DE LA PERSONA QUE SOLICITA ALOJAMIENTO		EDAD	SEXO F M
DOMICILIO DE PROCEDENCIA			
NOMBRE DEL FAMILIAR HOSPITALIZADO		EDAD	PARENTESCO
NO. DE DIAS QUE PERMANECERA INTERNO	A PARTIR DEL DIA	FECHA PROB DE EGRESO	
NOMBRE DEL HOSPITAL QUE ATIENDE AL PACIENTE		SALA Y NO. DE CAMA	
DIAGNOSTICO			
OBSERVACIONES			
FECHA	NOMBRE Y FIRMA DE TRABAJO SOCIAL		
DIRECCION DE CENTROS ASISTENCIALES		ORIGINAL ALBERGUE DIF	

17/2/22, 10:55

Sistema

ALBERGUE PARA FAMILIARES DE ENFERMOS
"DR. TOMAS G. PELLICER"
SERVICIO GRATUITO

Folio: 285162/2022
16/02/2022, 18:53 HRS.

SERVICIO GRATUITO | SALA :
BENEFICIARIO :
EDAD :
SEXO :
EDO. CIVIL :
ORIGINARIO :

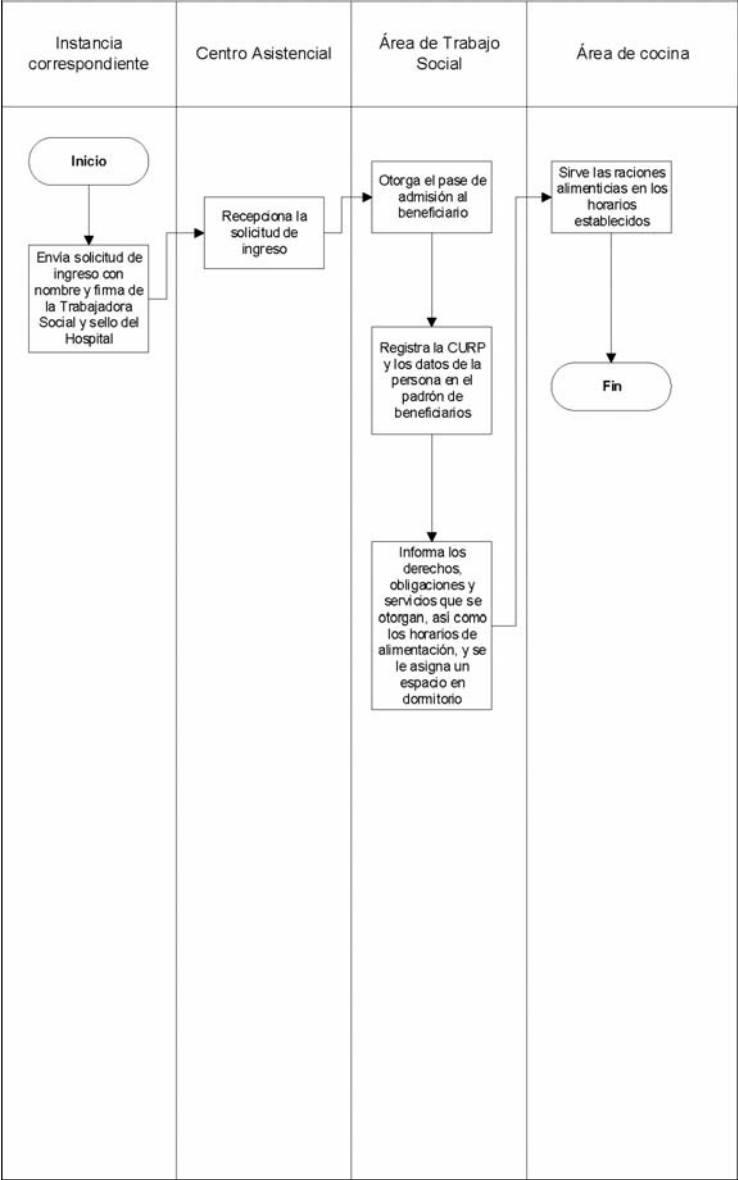
VILLAHERMOSA, TABASCO
A JUEVES, 17 FEBRERO 2022, 11:05 HRS.

PERSONAL (TRABAJADORA SOCIAL)

(ORIGINAL)



Anexo 11. Proceso de recepción de Ingreso del beneficiario familiar de enfermo al AFE





Anexo 12. Ejemplo de Estudio Socioeconómico

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Sentir y Servir

FECHA: _____

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS

1. COMPROBANTE OFICIAL MARCAR Y ANEXAR COPIA

CURP	CREDENCIAL DE SECTOR	ACTA DE NACIMIENTO	CREDENCIAL INAPAM	COMPROBANTE DE DOMICILIO	OTRO: _____
------	----------------------	--------------------	-------------------	--------------------------	-------------

2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
DOMICILIO		
PARENTESCO CON EL BENEFICIARIO:		

3. INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD

DOMICILIO

CALLE:	NO. EXTERIOR	NO. INTERIOR
COLONIA:	C.P.:	ENTRE CALLE:
		Y CALLE:
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:	ESTADO:

ESCOLARIDAD: ☐ PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☐ BACHILLERATO ☐ TÉCNICO ☐ UNIVERSIDAD ☐ POSGRADO ☐ NINGUNO OTRO: _____

TELÉFONO:	¿ES JEFE (A) DE FAMILIA?	OCUPACIÓN	¿CUENTA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO?
	☐ SI ☐ NO	☐ ESTUDIANTE	☐ ENERGÍA ELÉCTRICA ☐ TELÉFONO FIJO
ESTADO CIVIL	¿SUFRE DE DISCAPACIDAD?	☐ HOGAR	☐ TELÉFONO CELULAR
☐ SOLTERO (A) ☐ UNIÓN LIBRE	☐ VISUAL ☐ FÍSICA	☐ EMPLEADO	☐ HORNOS DE MICROONDAS
☐ CASADO (A) ☐ SEPARADO	☐ LENGUAJE ☐ INTELECTUAL	☐ OBRERO	☐ RADIO/STEREO
☐ VIUDO (A) ☐ NO SABE	☐ AUDITIVA ☐ AMBAS	☐ PROFESIONISTA	☐ INSTALACIÓN DE GAS
☐ DIVORCIADO (A)	☐ MOTRIZ ☐ NINGUNA	☐ AGRICULTOR	☐ LAVADORA DE ROPA
		☐ GANADERO	☐ DVD
		☐ EVENTUAL	☐ REFRIGERADOR
		OTRO: _____	☐ COMPUTADORA
			☐ TV
			OTRO: _____

CARACTERÍSTICAS DE LA CASA	TIPO DE PISO	SU CASA ES	TIPO DE COMBUSTIBLE	AUTOMÓVIL
☐ SALA	☐ TIERRA	☐ PROPIA	☐ GAS L.P.	☐ SI
☐ COMEDOR	☐ CEMENTO	☐ RENTADA O ALQUILADA	☐ PETRÓLEO	☐ NO
☐ COCINA	☐ MOSAICO	☐ PRESTADA	☐ LEÑA	
☐ NO. DE PLANTAS	OTRO: _____	☐ VIVE CON UN FAMILIAR	☐ CARBÓN	
☐ NO. DE RECÁMARAS			OTRO: _____	
☐ NO. DE BAÑOS	TIPO DE TECHO			
☐ PATIO	☐ LADRILLO ☐ LÁMINA			
☐ COCHERA	☐ CONCRETO ☐ CARTÓN			
OTRO: _____	OTRO: _____			

Sentir y Servir





FECHA: _____

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

4. INTEGRANTES DEL HOGAR

NOMBRE COMPLETO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	SERVICIO MÉDICO	OCCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL

5. SALUD

CUENTA CON SERVICIO DE SALUD:

☐ NO ☐ SI ¿CUÁL?: _____

6. ¿HA RECIBIDO ALGÚN TIPO DE APOYO DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL?

☐ NO ☐ SI ¿CUÁL?: _____

7. TIPO DE APOYO SOLICITADO: _____

8. OBSERVACIONES

REALIZÓ

NOMBRE Y FIRMA



Anexo 13. DIF-DSA-401 Formato de Baja y Alta de Beneficiarios



DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Sentir y Servir

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE TABASCO
DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**

ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS

DIF-DSA-401 BAJA Y ALTA DE BENEFICIARIOS

Día_____ de_____ del _____.

Localidad: _____ Municipio: _____

Por este medio justifico la **baja** del beneficiario: _____

_____ del Programa "Atención Alimentaria a Grupos
Prioritarios" Población: _____
por _____ la _____ siguiente _____ causa: _____

Por lo que se da de **alta** en el padrón de beneficiarios a: _____

_____ para el mes de: _____

Nombre, firma y/o huella del nuevo
beneficiario

Nombre y firma del promotor del DIF

Nombre, firma y sello del responsable
del
Centro de Salud

NOTA: Debe anexar copia de la credencial de elector del beneficiario dado de alta. En caso que el beneficiario sea menor de edad, deberá anexar copia de la CURP y copia del acta de nacimiento.



DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



Sentir y servir

EL SUSCRITO LIC. ESTEBAN TEJERO GIL, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-

----- CERTIFICA -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (70) SETENTA FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS"**, APROBADAS EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE EL ACUERDO **NO. DIF.04.02.18.06.2024.R**, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, AL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



UNIDAD DE APOYO LIC. ESTEBAN TEJERO GIL
JURÍDICO

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

No.- 12017

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Dirección de Atención a Personas
Vulnerables y Centros Asistenciales**

**Reglamento Interno del Albergue para Niñas,
Niños y Adolescentes Solicitantes de Asilo No
Acompañados o Separados "COLIBRI"**



Índice

Capítulo I. De las Disposiciones Generales.....

Capítulo II. De la Organización Interna

Capítulo III. De los Servicios

Capítulo IV. De los Requisitos de Ingreso.....

Capítulo V. De los Egresos.....

Capítulo VI. De las Obligaciones del personal, Voluntariado y Visitantes.....

Capítulo VII. Del Área Medica.....

Capítulo VIII. Del Personal del Área Administrativa

Capítulo IX. Del Personal de Trabajo Social

Capítulo X. Del Personal de Pedagogía.....

Capítulo XI. Del Personal de Psicología

Capítulo XII. Del Personal de Cocina

Capítulo XIII. De las Disposiciones y Normas de Conducta del Trabajador.....

Capítulo XIV. De la Dirección

Capítulo XV. De los Derechos de las (los) Usuarios

Capítulo XVI. De las obligaciones de las (los) usuarios.....

Capítulo XVII. De los Modelos de Atencion.....

Capítulo XVIII. De la Vigilancia

Transitorios.....





CONSIDERANDO

PRIMERO. Que dispone la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de desarrollo, así como apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionando la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

SEGUNDO. Derivado de lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, y Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y de las reformas que se han publicado en la normatividad aplicable en la materia y para asegurar una adecuada atención y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, es necesario realizar reformas al Reglamento Interno del Albergue para Niñas, Niños y Adolescentes Solicitantes de Asilo No Acompañados o Separados "COLIBRI" 2021, el cual fue aprobado en cumplimiento al Acuerdo JGOB/S-ORD04/A47-17-12-2020 correspondiente a la cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, del 17 de diciembre de 2020.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y en cumplimiento al Acuerdo **No. DIF.01.02.18.06.2024.R** correspondiente a la **Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el día 18 de junio del año 2024, se aprobó el Reglamento Interno del Albergue para Niñas, Niños y Adolescentes Solicitantes de Asilo No Acompañados o Separados "COLIBRI" en los siguientes términos:



Reglamento Interno del Albergue para Niñas, Niños y Adolescentes Solicitantes de Asilo No Acompañados o Separados “COLIBRI”

Capítulo I

De las Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente REGLAMENTO es de observancia obligatoria y tiene por objeto contar con un instrumento que regule el funcionamiento y organización interna del Albergue para Niñas, Niños y Adolescentes Solicitantes de Asilo No Acompañados o Separados “COLIBRI”, a fin de garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de Niñas, Niños y/o Adolescentes, que se encuentran en acogimiento residencial sin cuidado parental o familiar.

Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **Albergue “Colibrí”:** Albergue para Niñas, Niños y Adolescentes Solicitantes de Asilo no Acompañados o Separados “COLIBRI”.
- II. **Atención integral:** Conjunto de acciones tendentes a proporcionar a las Niñas, Niños y Adolescentes durante su estancia en el Albergue “COLIBRI” una debida atención médica, psicológica, social, jurídica, pedagógica, alimentación, habitación, vestido, calzado, educación, esparcimiento, bajo los principios de justicia, igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección, en estricto apego a sus derechos humanos y al principio de interés superior de la niñez.
- III. **Autoridades Superiores del Sistema DIF Tabasco:** A la Junta de Gobierno, la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales.
- IV. **Sistema DIF Tabasco:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.
- V. **DAPVYCA:** Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales.
- VI. **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, el sexo, el género, la edad, si tiene alguna discapacidad, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones y las preferencias sexuales.
- VII. **Familia de acogida:** Aquella que habiendo cubierto el procedimiento de certificación establecido en el reglamento y los requisitos que en éste se señalan, cuenta con la certificación de la autoridad competente para brindar cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de Niñas, Niños y Adolescentes por un tiempo limitado, hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva.



- VIII. **INM:** Instituto Nacional de Migración
- IX. **Ley:** a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- X. **NNA:** Niñas, Niños y Adolescentes.
- XI. **Personal:** A los Servidores Públicos o prestadores de servicios profesionales que operen en el Albergue “Colibrí”, incluyendo directivos.
- XII. **PROFADE ESTATAL:** Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- XIII. **PROFADE MUNICIPAL:** Procuraduría Municipal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- XIV. **Reglamento:** Al presente Reglamento Interno del Albergue para Niñas, Niños y Adolescentes Solicitantes de Asilo No Acompañados o Separados “COLIBRI”.
- XV. **Reintegración familiar:** Proceso en el que una Niña, Niño o Adolescente es reintegrado con algún familiar de origen, extensa o ampliada que establece la Ley, con el fin de recibir protección y cuidados, siempre que ello sea posible y no sea contrario a su interés superior.
- XVI. **Servicio Profesional:** Servicio proporcionado por un profesionista que cuenta con título para ejercer un arte o profesión.
- XVII. **Titular del Albergue “Colibrí”:** Al Servidor Público responsable de la administración y operación del Albergue para Niñas, Niños y Adolescentes Solicitantes de Asilo No Acompañados o Separados “Colibrí”.
- XVIII. **Usuarios:** Las Niñas, Niños o Adolescentes que se encuentren en acogimiento residencial.
- XIX. **Visitantes:** Toda persona ajena a Albergue “Colibrí”.
- XX. **Voluntarios:** Personas que ofrecen sus servicios en el Albergue “Colibrí” sin recibir remuneración económica.

Artículo 3. Con el objetivo de brindar a los usuarios del Albergue “Colibrí”, un servicio de calidad, el o la Titular del Albergue, dentro de los términos que le impone el presente Reglamento, tendrán la facultad de planear, evaluar, organizar, conducir y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del mismo.

La aplicación del presente Reglamento, desde el ámbito de su competencia estará a cargo de él o la Titular de la Subdirección del Albergue “Colibrí”, y del personal en quienes esté delegue la atribución.

Artículo 4. Todas las actuaciones relacionadas con la operación interna del Albergue “Colibrí” deberán estar basadas en el respeto a los Derechos Humanos y los principios de máxima protección e interés superior de la niñez.

Artículo 5. El personal directivo, operativo, voluntariado y visitantes del Albergue “Colibrí” reconocerán a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de derechos y asegurarán un entorno afectivo, comprensivo, libre de violencia, para un pleno, armonioso y libre desarrollo de su personalidad.



Artículo 6. La operación del Albergue “Colibrí” estará encaminada a la protección social de Niñas, Niños y Adolescentes bajo las siguientes líneas rectoras:

- I. Igualdad.
- II. Calidad.
- III. Calidez.
- IV. Seguridad y
- V. Protección.

Capítulo II

De la Organización Interna

Artículo 7. La autoridad y representante del Albergue “Colibrí”, estará a cargo de él o la Titular del mismo, quien será designado y removido por las Autoridades Superiores del Sistema DIF Tabasco.

Artículo 8. El o la Titular del Albergue “Colibrí”, tendrá como funciones las establecidas en el Manual de Organización correspondiente.

Artículo 9. El o la Titular del Albergue “Colibrí”, contará con las áreas administrativas necesarias para su operatividad, determinadas por las Autoridades Superiores del Sistema DIF Tabasco. A su vez para la correcta atención y cuidado de los usuarios cada turno contará cuando menos con dos responsables denominados educador (a).

Artículo 10. Los puestos administrativos ocupados por el personal de confianza que conforman la Estructura Orgánica del Albergue “Colibrí”, cumplirán con los objetivos, funciones y procedimientos contemplados en los Manuales administrativos vigentes y todas aquellas actividades que ayuden al cumplimiento de su misión.

Artículo 11. El o la Titular, así como el personal adscrito al Albergue “Colibrí”, deberán estar capacitado y tener estudios en relación a las funciones que desempeñen o equivalentes, los cuales deberán estar reconocidos por las autoridades competentes.

Capítulo III

De los Servicios

Artículo 12. El Albergue “Colibrí” brindará a NNA un refugio seguro y libre de violencia con el servicio integral de calidad en el que el usuario goce de sus derechos conforme lo marcan las Leyes en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes, pero que también cumplan con los deberes que resulten necesarios para propiciar un ambiente sano y óptimo y de esta manera garantizar su sano desarrollo.



Artículo 13. Los servicios que proporciona el Albergue “Colibrí” son:



- I. Hogar Digno;
- II. Alimentación;
- III. Vestido;
- IV. Educación;
- V. Recreación y actividades deportivas;
- VI. Reintegración familiar;
- VII. Atención médica general;
- VIII. Atención psicológica;
- IX. Atención nutricional;
- X. Atención pedagógica;
- XI. Atención de trabajo social;
- XII. Atención y cuidados por educadores.

Artículo 14. El Albergue “Colibrí” proporciona sus servicios las 24 horas del día, los 365 días del año.

Artículo 15. Los horarios establecidos para la alimentación de los usuarios, son los siguientes:

Lunes a viernes	Sábados, Domingos, Días Festivos y Vacaciones Escolares
Desayuno: 09:00 a 10:00 hrs	Desayuno: 9:00 a 10:00 hrs
Colación: 12:00 a 12:30 hrs.	Colación: 12:00 a 12:30 hrs.
Comida: 14:00 a 15:00 hrs.	Comida: 14:00 a 15:00 hrs.
Colación: 17:00 a 17:30 hrs.	Colación: 17:00 a 17:30 hrs.
Cena: 19:00 a 20:00 hrs.	Cena: 19:00 a 20:00 hrs.

El o la Titular del Albergue “Colibrí” en casos extraordinarios y por causas justificadas podrá modificar de manera provisional los horarios de alimentación; y en caso de que la modificación sea definitiva deberá hacerse del conocimiento de las Autoridades Superiores del Sistema DIF Tabasco.

Artículo 16. Todos los traslados de los usuarios a Instituciones educativas, Centros de salud, Especialidades médicas y Rehabilitación, Comparecencia ante autoridades administrativas y/o judiciales, Eventos recreativos y deportivos etc., se harán en compañía del Personal del Albergue que esté a cargo de brindar y de dar seguimiento al servicio o actividad de que se trate.



Capítulo IV

De los Requisitos de Ingreso

Artículo 17. Cuando se realice el ingreso de una Niña, Niño o Adolescente, el personal directivo y operativo lo recibirá y dará la bienvenida en un clima de confianza, seguridad y respeto, lo canalizará al área de trabajo social para realizar su registro formal y se le dará la atención médica y psicológica de manera inmediata.

Artículo 18. El personal de trabajo social explorará sobre las necesidades inmediatas de la Niña, Niño o Adolescente, que comprende: alimentación, atención médica, psicológica, aseo y demás necesidades que se detecten desde su ingreso al Albergue “Colibrí” y realizará el acompañamiento correspondiente que favorezca su proceso socializador, propiciando un ambiente de confianza.

Artículo 19. El personal del área médica será el responsable de realizar una revisión de la salud de la Niña, Niño o Adolescente a fin de descartar algún tipo de lesión o enfermedad. En caso de diagnosticar algún padecimiento dará aviso inmediato a él o la Titular para tomar las medidas correspondientes.

Las exploraciones médicas se realizarán protegiendo la integridad de la Niña, Niño o Adolescente, preferentemente por personal del mismo sexo del NNA, o en su caso acompañado de un adulto que labore en el Albergue “Colibrí” afín al NNA.

Sin excepción alguna, cuando una Niña, Niño o Adolescente ingrese al Albergue “Colibrí”, se deberá realizar una valoración médica de su integridad física y mental y se elaborará su historial clínico, el cual deberá integrarse al expediente personal del residente.

Artículo 20. El personal del área de trabajo social acompañado del personal de psicología dará a conocer a la Niña, Niño o Adolescente el funcionamiento del Albergue “Colibrí”: actividades, horarios, normas de convivencia y resolverá las dudas que en su caso tenga.

Artículo 21. Las áreas administrativas y operativa del Albergue “Colibrí”, brindarán al NNA todos los insumos necesarios para que su estancia sea de calidad y calidez. Debiendo de llevar un registro de los insumos que se le proporcionen a la Niña, Niño o Adolescente, mismo que deberá de ser firmado por el educador en turno y firmado de recibido por el usuario.

Artículo 22. El Titular del Albergue “Colibrí”, o el personal que designe, realizarán todas las gestiones necesarias de atención integral que aseguren que la Niña, Niño o Adolescente se encuentren en un lugar seguro y sin riesgo.

Artículo 23. El ingreso del NNA al Albergue “Colibrí” será por conducto del INM, la PROFADE Estatal o PROFADE Municipal y deberá cumplir con los requisitos y el perfil de usuario que a continuación se detallan:



TABASCO

- II. Ser canalizado mediante oficio por las autoridades señaladas en el artículo anterior, anexando a la solicitud valoraciones psicológica y médica.
- II. En caso de ser referido por la PROFADE ESTATAL O MUNICIPAL, deberá anexarse las medidas especiales de protección y plan de restitución de derechos del NNA.

Perfil del usuario:

- I. Tener entre 11 y 17 años 11 meses.
- II. Ser extranjero que se encuentran en territorio mexicano que viaje solo o haya sido separado de su familia.
- III. Ser solicitante de refugio con intenciones de permanecer en el país.
- IV. Ser autosuficiente, que pueden valerse por sí mismos, atendiendo a que el Albergue no cuenta con infraestructura para garantizar la accesibilidad y atención adecuada a las personas con discapacidad.
- V. No tener padecimientos psiquiátricos severos.
- VI. NNA no acompañados o separado a quien ya se les haya reconocido la condición de refugiado y que por ser menor de edad o condición de sexo se encuentren en situación de especial vulnerabilidad o sin red familiar.

Artículo 24. No podrán ser ingresados los NNA que presenten las siguientes características o padecimientos:

- I. Situación psiquiátrica disfuncional: presencia de trastornos psiquiátricos que ponga en riesgo a la comunidad y/o así mismo (intentos suicidas, presencia de alteración senso-perceptual, incluyendo voces de mando y sociopatías).
- II. Trastorno de ansiedad, depresión, trastorno de conducta y trastorno de personalidad (límite y antisocial).
- III. NNA con problemas de adicción severo a cualquier sustancia o enervante.
- IV. Que presenten conductas con las cuales se pongan en riesgo a sí mismos y a los demás usuarios derivado del síndrome de abstinencia: como agitación, automutilación, excitabilidad, irritabilidad, alucinación, ansiedad intensa, delirio, depresión, nerviosismo, etc.
- V. Con padecimientos psiquiátricos severos. Se excluye este perfil, debido a que tienen su origen en desórdenes neurológicos y psicológicos que a su vez provocan conductas anómalas en las personas afectadas.

Artículo 25. Para la atención de los usuarios, el Albergue "Colibrí" los agrupará en dos áreas: área de Niñas y área de Niños se distribuirán en 3 fases dentro del Centro, dichas fases se desarrollan de forma individualizada y dinámica, en constante adecuación a las necesidades de cada Niña, Niño o Adolescente.



- **PRIMERA FASE (ACOGIDA):** Tendrá una duración de 30 a 45 días naturales, dependiendo de la adaptación del NNA a la dinámica del Albergue “Colibrí”.

En esta fase el enfoque del equipo multidisciplinario se centra en la acogida del NNA, que debe ser cálida, afectuosa, acogedora, construyendo un clima de confianza inicial. Al mismo tiempo es una fase de observación y conocimiento del NNA a diferentes niveles: su familia de origen, la ruta migratoria, su historia de vida, sus capacidades y competencias personales, su dimensión psico-social, etc. En esta fase el Albergue ofrece múltiples instrumentos básicos para fomentar la convivencia comunitaria en un clima de paz y refuerzo de las capacidades que trae cada NNA, a fin de poder construir y/o reconstruir la estructuración del NNA, fortaleciendo su autoestima y la autonomía individual.

En esta fase las salidas de los NNA a la comunidad local o a la ciudad están dirigidas a proporcionarles la satisfacción de necesidades básicas que no puedan ser cubiertas por el propio Albergue, tales como servicios médicos y espiritualidad. Dichas salidas tendrán lugar siempre con el acompañamiento constante del personal del Albergue, fundamentalmente del área de trabajo social y de los educadores.

- **SEGUNDA FASE (INTEGRACIÓN):** Tendrá una duración de tres meses. En esta fase el enfoque se centra en la integración de los NNA albergados. El Albergue ofrece un abanico amplio de actividades internas para fortalecer a los NNA a largo plazo: su protagonismo, el emprendimiento de actividades, su participación activa mediante talleres de alto impacto.

En esta fase comienza a implementarse el modelo de puertas abiertas de forma progresiva, mediante la construcción personalizada de un proceso de crecientes salidas de la comunidad educativa hacia la comunidad local y a la ciudad a fin de que el NNA pueda participar en talleres, cursos, capacitaciones profesionales, bolsas de trabajo, enseñando y fomentando la capacidad de ubicarse bien en la ciudad y conocer sus servicios. Simultáneamente al NNA se le ofrecen actividades externas de tipo recreativo, deportivo, musical, etc. ajustadas sus necesidades e inquietudes, conforme al Plan de Vida individualizado de cada uno.

- **TERCERA FASE (AUTONOMÍA):** Esta fase no tiene un tiempo determinado ya que en esta fase se dirige a construir progresivamente las condiciones para la vida independiente del NNA, ofreciéndoles un acompañamiento en dicho proceso. Es un proceso enfocado en la construcción y/o reconstrucción de la autonomía individual sobre diferentes áreas estratégicas, priorizando la búsqueda de trabajo y de solución habitacional, el apoyo para la continuación de los estudios y de la capacitación profesional, así como el fortalecimiento de habilidades para la vida. En esta fase se continúa ofreciendo un acompañamiento psicológico y de soporte motivacional constante.



Una vez egresado el NNA, la labor del Albergue “Colibrí” prosigue con el NNA que ha iniciado ya su vida independiente fuera de nuestras instalaciones. Se inicia entonces una Etapa Externa, que no cuenta con una duración estándar o genérica, pues depende de cada caso concreto. Durante esta etapa, se proporciona seguimiento y monitoreo externo al NNA, mientras éste desarrolla libremente su vida autónoma.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO EXTERNO DEL NNA: Es la última etapa en el que al NNA que ha egresado del Albergue “Colibrí” y ha permanecido residiendo en el territorio de Tabasco, se le ofrece apoyo, seguimiento y constante monitoreo. A tal fin, durante el proceso previo de salida, el equipo multidisciplinario del Albergue, contando con la participación constante del NNA, ha elaborado un PLAN DE VIDA centrado en el acompañamiento de su vida independiente.

Las áreas de relevancia en esta fase son el empleo, la habitación, la construcción y fortalecimiento de una red positiva de amigos/as, un fuerte conocimiento del territorio para lograr acceder a los servicios disponibles y una participación dinámica en la vida de la comunidad. El Albergue continúa ofreciendo acompañamiento psicológico y de soporte motivacional constante al NNA que ya ha egresado de las instalaciones iniciando su vida independiente.

Artículo 26. Para una adecuada atención de los usuarios, no se excederá la capacidad máxima del Albergue “Colibrí” que será de 15 usuarios, toda vez que al ser un modelo de puertas abiertas es muy importante tener en cuenta el número de usuarios ya que se trata de poder brindar una atención personalizada como lo marca la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Capítulo V

De los Egresos

Artículo 27. Los egresos de los usuarios se podrán realizar de la forma siguiente:

- I. **REINTEGRACIÓN FAMILIAR:** Cuando existe en el Estado o País una red familiar del NNA y se han efectuado por parte de las PROFADE ESTATAL o MUNICIPAL o el Albergue “Colibrí” en coadyuvancia, las diligencias e investigaciones necesarias para determinar que es procedente la reintegración del NNA al familiar de que se trate. La entrega del NNA se hará previa solicitud por escrito de la PROFADE y se dejará constancia de su egreso y entrega a través del Acta de Egreso respectiva.
- II. **FAMILIAS DE ACOGIDA:** Cuando la PROFADE ESTATAL o MUNICIPAL en su ámbito de competencia, determine su procedencia y dicte en las medidas de protección su cuidado alternativo bajo esta modalidad. La entrega del NNA se hará a la PROFADE solicitante y se dejará constancia de su egreso y entrega, levantándose para ello el Acta de Egreso respectiva.



VIDA INDEPENDIENTE: Cuando el usuario se encuentra en la última etapa del programa que implementa el Albergue y cuente con un trabajo estable, un lugar donde vivir y valerse por sí mismo, en este caso el Albergue dará seguimiento a través del área de trabajo social y psicología por un lapso de dos meses a efecto de seguir brindando protección y asegurar que continúan existiendo las condiciones adecuadas para su sano desarrollo, debiendo emitir el reporte de la visita correspondiente.

IV. **EGRESO VOLUNTARIO:** Cuando el usuario solicita su egreso voluntario del Albergue "Colibrí". Para ello se observará lo siguiente:

- a) Si el usuario ha cumplido la mayoría de edad y de manera voluntaria solicita su egreso del Albergue "Colibrí" por así convenir a sus intereses, deberá solicitar por escrito al Titular del Albergue su egreso en la que se hará constar su voluntad de dejar de hacer uso de los servicios del Albergue. Se dará trámite y se dejará constancia mediante el Acta de Egreso respectiva. Si aún no ha concluido su procedimiento administrativo migratorio se dará conocimiento al INM y a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- b) Si el usuario es menor de edad y de manera voluntaria expresa su voluntad de dejar de hacer uso de los servicios del Albergue "Colibrí", se dará conocimiento a la PROFADE a fin de que determine lo que proceda al interés superior del NNA, así como al INM y a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) y Autoridades del Sistema DIF Tabasco competentes.

V. **RETORNO ASISTIDO:** Cuando el INM o autoridad judicial ha determinado que el NNA sea retornado a su lugar de origen. Se levantará el Acta de Egreso respectiva previa solicitud por escrito de la autoridad administrativa o judicial a quien se haga entrega física del NNA.

VI. **CANALIZACIONES A INSTITUCIONES:** Cuando los NNA ingresados no cubran el perfil o su conducta o estado de salud impliquen un riesgo para sí mismo o la población del Centro Asistencial, se dará conocimiento a la PROFADE para que en el ámbito de su competencia y facultades determine las medidas que resulten necesarias y se continúe con su atención en otro Centro acorde a las necesidades propias del NNA a fin de prepararlo para la vida independiente o bien brindarle los cuidados especiales que requiera. En el caso de los menores ingresados a través de la PROFADE Municipal esta será quien dicte el respectivo acuerdo conforme sus facultades y competencia.



EGRESO NO PLANIFICADO: Cuando el NNA abandone las instalaciones del Albergue “Colibrí” sin permiso y conocimiento del personal o se evada mientras se realiza alguna actividad fuera del Centro.

En este supuesto se dará conocimiento a la PROFADE cuando sea menor de edad a efecto de que se realicen las diligencias que procuren su localización a fin de poder garantizar su integridad física. De forma que, si se llegara a localizar por las inmediaciones del Albergue, se procederá a su alojamiento y protección con carácter meramente transitorio.

En todos los supuestos de egreso no planificado, se solicitará la intervención de la PROFADE a fin que determine lo que proceda en interés superior del menor de edad, así como la canalización a otro Albergue o Casa del migrante que pueda ofrecer al NNA una opción de alojamiento y protección adecuada para el caso en cuestión.

El NNA egresado del Centro de manera no planificada, pero sin que medie violencia física y/o verbal contra el Personal del Albergue y sin hacer mal uso del equipamiento material del mismo o de la propiedad privada del personal, podrá solicitar por única vez y por escrito su reingreso al Titular del Albergue, en el plazo máximo de 24 horas contados a partir de su salida no autorizada del mismo.

La autorización de solicitud será negada o aprobada por el Titular del Albergue, considerando el comportamiento que haya presentado el NNA durante su estancia, así como su disposición al cumplimiento del programa que les proporciona el Albergue “Colibrí” y, previa opinión de la PROFADE ESTATAL, así como de las autoridades competentes del Sistema DIF Tabasco.

CONDICIONES PARA EL REINGRESO DE UN NNA QUE EGRESO DE MANERA NO PLANIFICADA

Se permitirá el reingreso del NNA bajo las siguientes condiciones:

- Firmará una carta compromiso al momento del reingreso donde acepta todas las condiciones de funcionamiento que dicten las autoridades del Albergue y las normas de convivencia del Centro.
- Se le permite el reingreso con las pertenencias con las que cuenta y llega el NNA, las pertenencias que dejó en el Albergue con carácter previo a su salida no autorizada quedarán bajo el poder del área de trabajo social, quien se las entregará en los tiempos previamente establecidos, después del reingreso del NNA.
- El NNA cuenta con un tiempo máximo de 24 horas a partir desde su salida no autorizada para solicitar el reingreso.
- Se considerará el reingreso en caso de que el menor de edad se haya entregado a las autoridades correspondientes (INM, DIF, PROFADE, COMAR, ACNUR), o bien se acerque a las instalaciones del Albergue por su propia voluntad.
- Ante la primera violación de los acuerdos de convivencia del Albergue, daño al personal o al inmueble del Albergue, se remitirá el NNA con las autoridades pertinentes, contactando a la PROFADE, para determinar su reubicación en otra instancia que garantice su protección integral.



Capítulo VI

De las Obligaciones del Personal, Voluntariado y Visitantes

ARTÍCULO 28. El personal, los voluntariados y visitantes deberán respetar en todo momento los derechos humanos de las/los usuarios, absteniéndose de realizar alguna conducta que implique una vulneración de los mismos o cualquier tipo de agresión física o verbal.

El personal de cada una de las áreas del Centro, deberá elaborar un informe mensual de actividades, el cual entregaran al Titular del Albergue “Colibrí”.

Artículo 29. El personal y los voluntarios bajo ninguna circunstancia impondrán medidas disciplinarias que vulneren la dignidad de los usuarios, afecten su integridad física o psicológica o en general que causen daño.

Artículo 30. Quedan estrictamente prohibidas las medidas disciplinarias que impliquen un trato cruel o denigrante.

El personal, además, deberá realizar acciones específicas encaminadas a la eliminación de costumbres, tradiciones, prejuicios, roles y estereotipos sexistas o de cualquier otra índole basadas en la idea de inferioridad.

Artículo 31. El personal del Albergue deberá en todas sus metodologías de atención, intervención y asistencia, considerar en todo momento la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 32. El personal, los voluntarios y visitantes deben de conducirse hacia los usuarios con respeto, absteniéndose de utilizar diminutivos, adjetivos calificativos, apodosos o seudónimos que impliquen una discriminación.

Artículo 33. El personal deberá realizar las funciones que sus superiores le designen, en consideración de sus competencias profesionales y laborales, aplicando sus conocimientos y experiencias en beneficio de las Niñas, Niños y Adolescentes, evitando realizar conductas que pongan en riesgo su integridad.

Artículo 34. El personal, los voluntarios y los visitantes deberán abstenerse de difundir asuntos relacionados con la organización y funcionamiento del Centro, así como de datos relacionados con las Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 35. En todo momento el personal debe mantener un clima de respeto entre compañeros (as), absteniéndose de agredir física o verbalmente a un compañero (a) de trabajo incluyendo directivos, voluntariados y visitantes.



Artículo 36. El personal directivo y/u operativo o quien este facultado para tal efecto, está obligado a brindar toda la información que sea requerida por las autoridades competentes encargadas de vigilar la protección de derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 37. En caso de detectar alguna situación de peligro, enfermedad o vulnerabilidad de alguna Niña, Niño o Adolescente, el personal, voluntarios o visitantes deben de dar aviso inmediato al Titular del Albergue a efecto de que se tomen las acciones necesarias en beneficio de la Niña, Niño o Adolescente, por el área médica o en su caso de que lo amerite ser trasladado a la institución de salud correspondiente.

Artículo 38. Todo el personal, voluntarios, usuarios y visitantes deben de conservar tanto las instalaciones como el mobiliario limpio y en adecuadas condiciones a fin de garantizar un ambiente sano y adecuado para todos.

Artículo 39. Los voluntarios deberán cumplir con los horarios establecidos por la dirección del Albergue "Colibrí".

Artículo 40. Todos los visitantes deberán de registrarse en un libro de control de entradas y salidas que se establezca para tal efecto.

Artículo 41. Los visitantes, los usuarios y personal que labora en el Centro no podrán ingresar alimentos, aparatos electrónicos y ropa, sin autorización del Titular del Albergue "Colibrí".

Queda estrictamente prohibido ingresar al Albergue objetos que pudieran poner en riesgo a los usuarios o al personal. Para tal efecto, el personal de vigilancia deberá de realizar una revisión de bolsas, portafolios o mochilas que ingresan a las instalaciones y en su caso hacer el resguardo de las mismas.

Artículo 42. Queda estrictamente prohibido que los visitantes ingresen al área de dormitorios de las Niñas, Niños y Adolescentes, o las áreas clasificadas como restringidas por el o la Titular del Albergue "Colibrí".

Artículo 43. La dirección del Albergue establecerá los horarios para recibir a proveedores de insumos, alimentos, materiales de uso etc. quienes en ningún momento podrán acceder a las áreas donde se encuentren las Niñas, Niños y Adolescentes.

Capítulo VII

Del Área Médica

Artículo 44. El personal del área médica deberá en todo momento proteger la salud de las (los) usuarios mediante un control mensual consistente en revisión de signos vitales, peso y talla, el cual deberá constar por escrito y obrar en el expediente personal de la Niña, Niño o Adolescente.



En caso de advertirse una situación que comprometa la salud de la Niña, Niño o Adolescente, se deberá comunicar inmediatamente al Titular del Albergue a fin de que se tomen las medidas correspondientes.

El responsable del área médica observará que se lleve a cabo en forma semestral un Programa de Control de Niño Sano, a fin de contribuir con el desarrollo óptimo de las Niñas, Niños o Adolescentes a quienes se dé asistencial social, con el fin de encontrar y prevenir enfermedades, debiéndose de practicar los estudios correspondientes. De lo anterior se dejará constancia en los expedientes personales de las Niñas, Niños o Adolescentes.

Artículo 45. El personal del área médica llevará una inspección por lo menos una vez al mes de los medicamentos respecto a su fecha de caducidad. Que deberá pasar por escrito al área administrativa del Albergue “Colibrí”.

De igual forma deberá llevar un inventario de los medicamentos del cuadro básico y botiquines en forma mensual a fin de garantizar la existencia y suministro de los mismos.

En caso de contar con medicamentos controlados estos deberán permanecer bajo llave y supervisión de la persona responsable del área médica.

Artículo 46. El personal del área médica debe realizar la historia clínica de la Niña, Niño o Adolescente desde el momento en que ingresa al Centro y agregarla a su expediente personal.

Artículo 47. El área médica llevará un control clínico del estado de salud de la Niña, Niño o Adolescente, además de contar con un carnet de citas médicas, padecimientos y vacunas actualizado.

Artículo 48. El o la responsable del área médica deberá realizar un programa o protocolo de cuidados para la salud y prevención de enfermedades, así como la aplicación de medidas profilácticas, atención bucal, ortopédica y optometría, entre otros.

Artículo 49. La persona titular del área médica deberá realizar las acciones correspondientes para que se coloque un botiquín de primeros auxilios de forma permanente, en lugar visible y con los insumos indispensables en las siguientes áreas:

- I. Área médica;
- II. Cocina;
- III. Trabajo social;
- IV. Dirección;
- V. Oficinas Administrativas;
- VI. Pedagogía.

Artículo 50. El Titular del Albergue “Colibrí”, realizará dentro de sus facultades Convenios de Colaboración con Hospitales Especializados, Centros de Salud, Clínicas, a fin de asegurar la atención medica de la población las 24 horas los 365 días del año.



Capítulo VIII

Del Personal del Área Administrativa

Artículo 51. El área administrativa llevará un control del personal que se encuentre bajo el régimen de contrato u honorarios, así como de los voluntarios, debiendo integrar los expedientes con todos los datos personales e incluir una fotografía, así como comprobantes de domicilio vigentes, los cuales no pueden tener una antigüedad mayor a seis meses.

Artículo 52. El área administrativa, realizará semanalmente una inspección interna de todo el inmueble, a fin de descartar cualquier situación de riesgo al interior o exterior del mismo.

Artículo 53. El responsable del área administrativa establecerá las medidas necesarias para que las sustancias inflamables, tóxicas, explosivas o cualquier otra que pudiera poner en peligro la vida, la salud o la integridad, se encuentren bajo llave y no constituya un riesgo para el personal que labora o reside en el Albergue “Colibrí”.

Para lo anterior se deberá de atender a lo previsto por la Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

Artículo 54. El área administrativa, deberá de colocar en lugar visible, los números de emergencia, tales como:

- Cruz Roja;
- Bomberos;
- Protección Civil;
- Policía.

Artículo 55. La persona titular del Centro o titular del área administrativa o la persona que designen será responsable de diseñar un esquema de protección civil interna y tendrá actualizado un listado de las personas designadas para fungir como brigadistas.

Además de establecer en puntos visibles las rutas de evacuación correspondientes de acuerdo a los lineamientos y recomendaciones de protección civil.

Capítulo IX

Del Personal de Trabajo Social

Artículo 56. El personal de trabajo social, deberá contar con un Manual de Procedimientos del Área en el que se desarrolle un plan de trabajo el cual comprenderá:



- Integración del expediente único del NNA, cumpliendo con lo establecido en el Protocolo de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados o Separados que se encuentren albergados en vigor.
- Realizar la entrevista al NNA, detectar por ser el primer contacto, la atención urgente y turnarlo de inmediato para su atención.
- Brindar acompañamiento al NNA y al profesionista de cualquier área técnica, cuando se dé seguimiento algún servicio fuera del Centro.
- Gestionar y tramitar citas en instituciones médicas, de rehabilitación e instituciones educativas.
- Proporcionar y explicar al NNA las Normas de Convivencia del Centro.
- Realizar las diligencias necesarias para la integración del expediente y seguimiento de algún servicio integral que sea proporcionado por un tercero.

Capítulo X

Del Personal de Pedagogía

Artículo 57. El personal de pedagogía, deberá contar con un Manual de Procedimientos del área en el que se desarrolle un plan de trabajo el cual comprenderá:

- Fomento a la comprensión y ejercicio de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Descanso, esparcimiento, juego y actividades recreativas propias de su edad.
- Apoyo al desarrollo biológico, cognoscitivo, psicomotriz, y socio-afectivo.
- Enseñanza del lenguaje y comunicación.
- Comprensión lectora.
- Educación en valores.
- Revisión y supervisión de tareas.

Artículo 58. El personal del área de pedagogía deberá contar con el material educativo y didáctico necesario para contribuir al desarrollo integral de las Niñas, Niños y Adolescentes, el cual solicitará al área administrativa.

Asimismo, la persona responsable del área de pedagogía deberá diseñar un plan de intervención individualizado el cual este enfocado a la educación básica y expresión escrita. Además, fomentará el desarrollo de capacidades intelectuales, ética y valores.

Capítulo XI

Del Personal de Psicología

Artículo 59. El personal del área de psicología deberá contar con un Manual de Procedimientos del área en el que se desarrolle un plan de intervención o plan de trabajo, enfocado a desarrollar la autoestima de las (los) usuarios, así como fortalecer un nivel



amplio socio-afectivo para garantizar la salud emocional de la Niñas, Niños o Adolescentes, acordes a las necesidades particulares de cada usuario.

Artículo 60. El enfoque terapéutico será cognitivo-conductual a fin de lograr el reconocimiento de sentimientos como la ira, el miedo, enojo, tristeza, baja autoestima, inseguridad, conflictos con la autoridad entre otros y a partir de ello fortalecer la modificación de la conducta.

Capítulo XII

Del Personal de Cocina

Artículo 61. El personal de cocina cumplirá con los estándares de higiene y calidad necesaria en el manejo de alimentos tales como:

- Desinfectar frutas y verduras;
- Utilizar agua purificada;
- Vigilar la caducidad de alimentos;
- Mantener los refrigeradores y congeladores limpios y ordenados en secciones de frutas, verduras, lácteos, embutidos, carnes, etc.;
- Mantener en orden la bodega de productos no perecederos.

Artículo 62. El personal de cocina mantendrá los utensilios de cocina en espacios restringidos y destinados para tal fin.

Artículo 63. La persona responsable del área de cocina vigilará que los alimentos se sirvan de manera puntual en los horarios establecidos por el Titular del Centro.

De igual forma realizara las acciones correspondientes para los casos en que por prescripción médica se deba de seguir una dieta específica o se restrinja determinado tipo de alimento a una Niña, Niño o Adolescente.

Capítulo XIII

De las Disposiciones y Normas de Conducta del Trabajador

Artículo 64.- Son disposiciones para el trabajador del Albergue “Colibrí”:

- I. Tener disposición y capacidad para el trabajo y vocación de servicio;
- II. Respetar sus horarios laborales establecidos;
- III. Dar un trato cordial y respetuoso a las Niñas, Niños y Adolescentes, compañeros y jefes inmediatos y evitar la ejecución de actos que pongan en peligro la vida, la salud, su seguridad propia y la de sus compañeros y residentes;
- IV. Los médicos, enfermeras, nutriólogas, cocineras, trabajadoras sociales, psicólogos y educadores realizarán sus bitácoras de las actividades por turno de manera clara y detallada;



- V. Debe promover en los usuarios respeto a sus semejantes, buen uso del lenguaje y conducta adecuada;
- VI. Sujetarse a las funciones que marca el Manual de Organización según su puesto;
- VII. Informar por escrito de manera inmediata al Titular del Albergue “Colibrí”, la evasión de los usuarios que se encuentren a su cargo;
- VIII. Informar inmediatamente al Titular del Centro, cualquier eventualidad o urgencia médica acontecida con los usuarios a su cargo, así como las acciones de urgencia tomadas para la atención respectiva del mismo;

Artículo 65. El trabajador del Albergue “Colibrí” observará las siguientes normas de conducta:

- I. Prohibido generar conflictos, pleitos y falta de respeto entre sus compañeros y residentes, sustraer alimentos y bienes del Albergue “Colibrí”;
- II. Prohibido organizar tandas, rifas, juegos de apuestas, ventas y negocios en las instalaciones;
- III. Abstenerse de llegar en estado de ebriedad, drogado o con aliento alcohólico a sus labores, o provocarse tales estados en el trabajo;
- IV. No deberá ausentarse de sus labores sin el permiso correspondiente de su jefe inmediato superior;
- V. Prohibido utilizar los vehículos oficiales, así como las instalaciones y artículos propiedad del Albergue “Colibrí” para fines personales;
- VI. Prohibido maltratar física o verbalmente a los usuarios del Albergue “Colibrí”;
- VII. El trato a las Niñas, Niños y Adolescentes será de manera igualitaria sin preferencia, con educación, calidez y calidad humana;
- VIII. El trabajador que reciba el beneficio de uniformes, deberá asistir diariamente a su centro de trabajo debidamente uniformado para sus actividades portando su identificación laboral correspondiente, en los demás casos deberá presentarse con vestimenta correcta (no faldas cortas o con aberturas a la altura de la pierna, escotes muy abiertos, pantalones cortos o ajustados, camisa o playera sin mangas o shorts, calzado inadecuado, etc.), adecuada a sus funciones;
- IX. Esperar al personal del siguiente turno para su recepción;
- X. Avisar con 72 horas de anticipación en los casos de permiso laboral a fin de realizar los trámites necesarios para cubrir el turno;
- XI. Mantener absoluta confidencialidad sobre la información personal de los usuarios, dado que puede ser motivo de sanciones administrativas y penales;
- XII. Informar cualquier eventualidad que ocurra dentro de las instalaciones, mediante tarjeta informativa a su superior jerárquico;
- XIII. Mantener todo aparato eléctrico desconectado mientras no se requiera su uso;
- XIV. Pasar por su recibo de cobro cuando lo indique la Jefatura de Departamento de Enlace Administrativo;
- XV. Asistir a cursos diversos de capacitación para un buen desempeño laboral;



- XVI. Asistir a las reuniones de trabajo que se les convoque. Dichas reuniones deberán convocarse de forma periódica y se programarán en horarios diversos;
- XVII. Presentar por escrito la relación de artículos que pudieran ser útiles para un mejor funcionamiento en el desempeño de sus actividades;
- XVIII. Apoyar en cualquier área que la Subdirección del Albergue “Colibrí” le solicite cuando por circunstancias extraordinarias se requiera para el buen funcionamiento del mismo;
- XIX. Entregar al área de lavandería lo programado para su limpieza;
- XX. Tener debidamente integrados los expedientes de los NNA y los seguimientos realizados por los psicólogos, asesores jurídicos, nutriólogos, pedagogos, médicos y trabajo social;
- XXI. En el caso de los chóferes deberán revisar diariamente el agua, aceite, líquido de frenos, anticongelante, gasolina y en general el estado de los vehículos, así como mantener sus licencias de conducir vigentes, debiendo informar por escrito a la Jefatura de Departamento de Enlace Administrativo, cualquier eventualidad ocurrida con los vehículos asignados y en general conducir con precaución y probidad.

Artículo 66. Los aspectos laborales del Empleado DIF, estarán sujetos a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, Condiciones Generales de Trabajo, Ley de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos, Reglamentaria del artículo 68, del Título VII, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y Reglamentos existentes que normen su funcionamiento en la administración pública del Gobierno del Estado de Tabasco, y la que por disposiciones reglamentarias de la Dirección de Personal y Nómina del Sistema DIF Tabasco deban llevarse a efecto.

Capítulo XIV

De la Dirección

Artículo 67. Serán obligaciones de la persona Titular del Centro:

- I. Suscribir y emitir los instrumentos necesarios que faciliten el funcionamiento y operación del Centro con base a los ejes de actuación;
- II. Ordenar la práctica de estudios clínicos y psicológicos, en general, de todos aquellos que sean necesarios para garantizar un adecuado cuidado integral de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. Llevar el registro y un expediente personal de cada Niña, Niño y Adolescente, debidamente ordenado con cada uno de los rubros de atención separados por área;
- IV. Llevar un registro y control del personal que presta sus servicios en el Centro;
- V. Promover la capacitación constante y especializada del personal con que cuente el Centro;
- VI. Dictar las medidas necesarias para la protección de datos personales de los residentes, de conformidad con las leyes vigentes aplicables en la materia;



- VII. Dar intervención a las autoridades competentes, cuando se detecte alguna situación en la que una Niña, Niño o Adolescente, se encuentre en una situación de riesgo o peligro, o se haya violentado algunos de sus derechos el cual puede ser constitutivo de delito;
- VIII. Garantizar el mejoramiento progresivo y el fortalecimiento de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil;
- IX. Vigilar que las áreas que conforman el Centro, operen bajo los principios de justicia, igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- X. Establecer los lineamientos de acogimiento residencial enfocados a una estancia breve, propiciando la inserción de la Niña, Niño o Adolescente a entornos familiares;
- XI. Llevar una gestión administrativa y financiera sólida y transparente;
- XII. Además de las que se establezcan en la normatividad aplicable en la materia, y de manera particular lo establecido en el artículo 111 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Capítulo XV

De los Derechos de las (los) Usuarios

Artículo 68. Las usuarias (os) tendrán los siguientes derechos:

- I. Ser tratado con dignidad y respeto a sus derechos humanos;
- II. Que se respeten sus derechos entre ellos, los establecidos en el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. Recibir una atención integral de calidad y calidez durante su estancia en el Centro;
- IV. Tener acceso a todos los servicios del Centro, tales como: alimentación, habitación, vestido, calzado, educación, esparcimiento, entre otros;
- V. Recibir atención integral médica, psicológica, social, jurídica, pedagógica y puericultura;
- VI. Conocer su situación jurídica y sus derechos, así como los procedimientos legales en los que se encuentre involucrado;
- VII. Ser informado de las reglas establecidas en el presente Reglamento;
- VIII. Realizar llamadas telefónicas a sus familiares, en los días y horas señaladas;
- IX. Recibir apoyo para la educación escolarizada;
- X. Recibir el material necesario para las actividades cívicas, socioculturales y lúdicas que fomenten su desarrollo físico e intelectual;
- XI. Que se procure en todo momento su incorporación social a una vida plena y productiva, de acuerdo a sus habilidades;
- XII. Exponer sus ideas y ser escuchado en quejas, peticiones o sugerencias para que su estancia sea cordial.



Capítulo XVI

De las Obligaciones de las (los) Usuarios

Artículo 69. Las obligaciones que tendrá la Niña, Niño o Adolescente, en atención a su edad, son las siguientes:

- I. Presentarse a recibir alimentos en los horarios previamente establecidos;
- II. Observar hábitos de higiene como medida de prevención de enfermedades, mismos que serán señalados por el área médica;
- III. Conducirse con respeto al personal y visitantes del Centro y así como con los demás residentes del mismo, absteniéndose de emitir palabras altisonantes y evitando cualquier tipo de agresión;
- IV. Acatar y mantener un comportamiento adecuado que haga eficaz las medidas de protección y cuidado dictadas por el Centro;
- V. Utilizar correctamente las instalaciones y los demás recursos que el Centro pongan a su disposición;
- VI. Cumplir con los programas educativos que el Centro determine para su desarrollo intelectual;
- VII. Seguir las actividades educativas y recreativas que les sean asignadas como son: físicas, culturales, lúdicas y de esparcimiento entre otras;
- VIII. No acceder a las áreas previamente restringidas por el personal a cargo.
- IX. Respetar los horarios de descanso;
- X. Abstenerse de realizar conductas que puedan poner en peligro su seguridad y la de las demás personas del Centro.

Capítulo XVII

De los Modelos de Atención

Artículo 70. El Centro contará con Modelos de Atención Integral que permitan garantizar el desarrollo y protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Para lo cual deben contar con un enfoque de derechos humanos atendiendo a los seis ejes:

- I. Protección de derechos humanos;
- II. Atención Integral y multidisciplinaria;
- III. Calidad;
- IV. Normatividad;
- V. De protección de Niñas, Niños y Adolescentes al interior del Centro Asistencial;
- VI. De infraestructura.

Todo el personal del Centro, incluyendo directivos y voluntarios deben de cumplir con los Modelos de Atención Integral vigentes.



El personal debe de conocer y aplicar el Modelo de Atención, así como los instrumentos de trabajo aplicables para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 71. El Modelo de Atención del Centro deberá contener las siguientes etapas:

- a. Ingreso;
- b. Atención y restitución de derechos;
- c. Estancia;
- d. Egreso.

Capítulo XVIII

De la Vigilancia

Artículo 72. El área de vigilancia del Centro contará con un mecanismo de control de seguridad para identificar y reconocer a las personas previamente autorizadas para ingresar al Centro.

Artículo 73. Solo permitirá la entrada o salida de una Niña, Niño o Adolescente previa autorización del Titular del Centro, y/o del responsable del área correspondiente. Para lo cual el personal de vigilancia contará con una bitácora de registro que indique día y hora.

Artículo 74. Toda persona que ingrese al Centro deberá registrarse e identificarse con el personal de vigilancia. Y anotará en la libreta correspondiente nombre completo, procedencia, asunto, persona que visita, hora de entrada y hora de salida.

Artículo 75. Cuando se trate de una salida a alguna actividad recreativa, cultural, deportiva, escolar, etc., deberá señalarse en la bitácora de vigilancia el número de Niñas, Niños o Adolescentes que salieron, nombre completo de cada uno de ellos, día y hora de salida y regreso, así como el nombre del personal que los acompaña.



Transitorios



PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por las Autoridades Superiores del Sistema DIF Tabasco.

SEGUNDO: Para la aplicación del presente Reglamento queda sin efecto cualquier disposición que contravenga a lo estipulado en el mismo, a excepción de las leyes expedidas en la materia.

TERCERO: La revisión del presente Reglamento estará sujeta a la dinámica de atención y cuando así convengan las Autoridades Superiores y/o la **DAPVYCA** del Sistema DIF Tabasco.

CUARTO: Cualquier punto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por él o la Titular de la **DAPVYCA** del Sistema DIF Tabasco, y cuando se le delegue, por él o la Titular del Albergue para Niñas, Niños y Adolescentes Solicitantes de Asilo No Acompañados o separados "COLIBRI" del Sistema DIF Tabasco.

Sentir y servir

EL SUSCRITO LIC. ESTEBAN TEJERO GIL, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-

----- CERTIFICA -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (25) VEINTICINCO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL **REGLAMENTO INTERNO DEL ALBERGUE PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SOLICITANTES DE ASILO NO ACOMPAÑADOS O SEPARADOS "COLIBRÍ"**, APROBADAS EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE EL ACUERDO **NO. DIF.01.02.18.06.2024.R**, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, AL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-



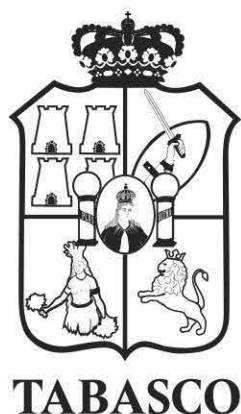
UNIDAD DE APOYO
JURÍDICO

LIC. ESTEBAN TEJERO GIL

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 12015	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DIAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DIF TABASCO.....	2
No.- 12016	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DIF TABASCO.....	53
No.- 12017	REGLAMENTO INTERNO DEL ALBERGUE PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SOLICITANTES DE ASILO NO ACOMPAÑADOS O SEPARADOS "COLIBRI" DIF TABASCO.....	124
	INDICE.....	150



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: S2Ov5iueGIriRz6BpkntRUt2WwW3sD4VpRtxzl0CSWxsY44SH16VbUdCcRmuf1pSWbHLeD0e
nB2J6agDDbAupHvPI/ikWNs/QJyFmG/MpEipWs0OKQcQUXvPxnZELnJiAzTq81ZBU1VRXboTObmvr/3GKzoS8S
S5s/1Teb4HFjFtWDM+t9vQ6qbZARdvFehk6hxSogAlmIRrMfnE+DVlfgpZwv1h5u3f0dEudEtzzMzjSsafqsKHtrTNKJ
+aetPnAZM7nsNpnCzYFAx6FbQj1/+vi/HWFaw6RxLkYz21hkVuLwC6XSOTGngYm9M36MzDekjqKDU0grdt4S0j
AZfmw==